



COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

La viabilidad de un Ejército Europeo.

Un análisis de la Historia de la Política de
Defensa de la Unión Europea hasta 2018.

Autor: Álvaro Falero Oca de Zayas

Curso: 5º E-5 (Derecho y Relaciones Internacionales)

Área de Conocimiento: Política Internacional y Diplomacia

Tutor Académico: D. Miguel Benedicto Solsona

Madrid

Abril de 2019

ABSTRACT (Español)

Este trabajo de investigación trata de analizar, mediante una perspectiva histórica, los avances que se han producido en materia de Defensa, tanto las dos Estrategias Europeas de Seguridad, como la importancia del Tratado de Lisboa y los avances en estos últimos años, centrándonos en la Cooperación entre la UE y la OTAN, el Plan de Acción Europeo de Defensa, la Cooperación Estructurada Permanente y la Revisión Anual Coordinada de la Defensa, para poder analizar la viabilidad de un Ejército Europeo.

ABSTRACT (English)

This investigation paper aims to analyze, through a historic perspective, the advances made in the issue of European Defence, in both European Security Strategies, about the important changes included in the Lisbon Treaty and the latest advances in this last years, focusing on the Cooperation between the EU and the NATO, the European Defence Action Plan, the Permanent Structured Cooperation and the Coordinated Annual Review on Defence, in order to analyze the viability of an European Army.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ARUAEPS: Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

OTAN/NATO: Organización del Tratado Atlántico Norte/North Atlantic Treaty Organization

EE.UU.: Estados Unidos de América

UE: Unión Europea

SEAE: Servicio Europeo de Acción Exterior

CED: Comunidad Europea de Defensa

UEO: Unión Europea Occidental

U.R.S.S.: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

ONU: Organización de las Naciones Unidas

KFOR: Kosovo Force

ISIS: Islamic State of Iraq and Syria

PESD: Política Europea de Seguridad y Defensa

OMC: Organización Mundial del Comercio

OSCE: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

PCSD: Política Común de Seguridad y Defensa

TUE: Tratado de la Unión Europea

TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

CARD: Coordinated Annual Review on Defence

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

COSME: Programme for the Competitiveness of Enterprises and small and medium-sized enterprises

AED: Agencia Europea de Defensa

1. ÍNDICE	pág
1. Índice	3
2. Finalidad y motivos	4
3. Estado de la Cuestión	5
4. Marco Teórico	6
5. Objetivos y preguntas a responder	11
6. Metodología del Trabajo	11
7. Análisis y discusión	12
• Dimensión histórica de la Política de Defensa de la Unión Europea	12
a) Desde los inicios hasta el Documento Solana	12
b) De la Helsinki Headline Goal a los Battlegroups: Una Europa Segura en un Mundo Mejor	21
c) El tratado de Lisboa	27
d) Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte	32
• Política de Defensa de la Unión después de la Estrategia de 2016	36
a) Cooperación UE-OTAN	36
b) Plan de Acción Europeo de Defensa	40
c) Cooperación Estructurada Permanente	44
d) Revisión Anual Coordinada de la Defensa	47
• La viabilidad del Ejército Europeo	49
a) Las Causas de la rápida integración desde 2016	49
b) Los Obstáculos a la integración europea en materia de Defensa	52
8. Conclusiones	53
9. Bibliografía	59

2. Finalidad y motivos

El principal motivo de haber elegido este tema es que desde hace tiempo me interesa el tema estratégico-militar, tanto antiguo como actual. Uno de estos puntos de interés clave es el de la Unión Europea en su faceta defensiva y de seguridad. ¿Por qué?

Resulta que Europa ha sido en los últimos siglos hogar de los mayores imperios y los ejércitos más imponentes y eficaces que ha visto el mundo y, sin embargo, hoy en día no es capaz de reunir un ejército que esté a la altura de las expectativas de lo que se espera de una organización cuyos miembros son algunos de los más influyentes en la esfera internacional, tanto en peso político, ya que por ejemplo Francia y Reino Unido (hasta que se produzca su definitiva salida de la Unión Europea) son miembros permanentes del Consejo de Seguridad; como en el sentido económico, ya que el PIB de la Unión Europea en el 2017 era de 17.282¹ trillones de dólares, mientras que el total del PIB del mundo es en total 80.738² trillones de dólares a la misma fecha, siendo por tanto algo más de una quinta parte del total. Esto es muchísimo, sobre todo teniendo en cuenta que la población de la Unión Europea asciende a 512.461.290³ mientras que la población mundial supone 7,53 billones⁴ en total a fecha de 2017. Esto en cambio es un total de un 6% aproximadamente.

Está claro que como una de las mayores potencias mundiales, la Unión Europea debe tener un papel claro en las relaciones internacionales, para lo que tradicionalmente ha hecho falta un ejército.

No creo que Europa deba cambiar su forma de ser, pero sí que debe contar con un poder creíble para el resto del mundo, que requiere, adelantándonos a los acontecimientos, de una fuerza creíble, como se piensa a lo largo de la historia de la integración o en importantes cumbres como la de Saint Maló.

¹ The World Bank. *Data (European Union GDP, current US\$)*, The World Bank, 2017, obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD?locations=EU>

² The World Bank. *Data (World GDP, current US\$)*, The World Bank, 2017, obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD?locations=1W>

³ The World Bank. *Data (European Union population)*, The World Bank, 2017, obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL?locations=EU>

⁴ The World Bank. *Data (World Population)*, The World Bank, 2017, obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL?locations=1W>

Por tanto, la finalidad de la investigación será descubrir más sobre lo que se ha hecho y se está haciendo para poder imaginar qué podrá pasar, con vistas a analizar la verdadera viabilidad de una defensa y un ejército europeo común y creíble.

3. Estado de la Cuestión

La política europea de defensa no es una política como la de cualquier Estado podría ser. La diferencia es básica: mientras que los Estados tienen ejércitos, la Unión Europea carece de ellos. Parece lógico que la propia Unión dependa de los mismos Estados para construir su ejército si es que alguna vez logra reunirlos.

La cuestión de la Defensa Europea ha pasado por diversas etapas de progresión y de depresión, no siempre avanzando, como veremos. Es una política que en los últimos años (desde los tratados de Maastricht y de Ámsterdam) ha cobrado fuerza. Desde entonces se han encargado dos estrategias de Seguridad a los ARUAEPS para analizar y encarar los principales retos y se ha avanzado en una materia que, aunque sigue siendo intergubernamental, busca acercar posturas entre Estados y armonizar las políticas de los mismos.

Sin embargo, Europa no cuenta con un ejército pleno, para lo que se sigue apoyando mayoritariamente en la OTAN. La Unión Europea, como reconoce en sus dos estrategias que ya hemos mencionado, prefiere decantarse a la hora de definir su defensa, por un sistema en el que veremos el poder militar reforzado por otros instrumentos más propios del orden civil, como pudiera ser la diplomacia.

De hecho, Javier Solana, en la primera Estrategia de Seguridad⁵ dice por una parte que: *“serán necesarios mayores recursos para la defensa y un uso más eficaz de dichos recursos”*, pero también por otro lado afirma que: *“necesitamos una mayor capacidad para aportar todos los recursos civiles necesarios en las situaciones de crisis y posteriores a la crisis”*.

⁵ Solana, J. *Una Europa Segura en un Mundo Mejor*, oficina de publicaciones del Consejo de la Unión Europea, 2003, P.40.

Y Federica Mogherini señala en la segunda Estrategia de Seguridad⁶ que: *“los Estados miembros necesitan los medios tecnológicos e industriales para adquirir y mantener las capacidades que sustentan su capacidad para actuar de manera autónoma”*, pero también afirma que: *“La Unión Europea siempre ha estado, y seguirá estando, orgullosa de su poder no coactivo, porque en ese terreno somos los mejores”* y condensa estas dos ideas con una frase: *“Para Europa, el poder no coactivo y el poder coercitivo van de la mano”*.

La Política de Defensa de la Unión Europea pasa por su mejor momento, un tiempo de acuerdos de voluntad política, progreso en la integración y toma de conciencia de una identidad común, que está siendo impulsada principalmente por el eje germano francés, como vemos en la reciente declaración Meseberg del 19 de Junio de 2018. Sin embargo, debemos estudiar si es realmente viable un ejército europeo.

4. Marco Teórico

La Cuestión objeto de estudio puede abordarse desde distintos puntos de partida teórico-doctrinales, llegando a soluciones o conclusiones distintas sobre lo que son o lo que ha de considerarse que son las relaciones internacionales, dependiendo del enfoque finalmente aplicado.

Por ello, debemos pues comenzar con el enfoque de las teorías clásicas de las relaciones internacionales, para comprender cuál de ellas será más acertada o qué partes de las mismas son útiles para explicar nuestro objetivo y crear el marco teórico, pues, como dice Hoffman⁷: *“la teoría constituye el principio de orden de una disciplina”*.

Pues bien, desde el punto de vista del realismo, o de la teoría Maquiavélica⁸ o Hobbesiana⁹, dependiendo del autor al que atendamos, entendemos que la esfera internacional o las relaciones internacionales son una guerra entre los diversos países

⁶ Mogherini, F. *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte*, 2016, P.3 y 15

⁷ Hoffmann, S. *Teorías contemporáneas de las relaciones internacionales*, Tecnos (1963), Madrid, 1960, p. 26

⁸ Wight, M. *International Theory: The three traditions*, Leicester, 1991

⁹ Bull, H. *The Anarchical Society. A study of Order in World Politics*, Macmillan, Londres, 1977

en un todos contra todos¹⁰, o un juego de suma cero. Acepta que hay instituciones y legalidad internacional, pero solo por el propio interés del Estado, siendo que si cambia el interés del Estado, acabará el tratado o la institución. Aquí podríamos enmarcar por ejemplo la acción del gobierno de Donald Trump en su retirada del Acuerdo de París, porque no lo considera acorde a los intereses de los Estados Unidos, lo que queda demostrado cuando por ejemplo dijo *"Para cumplir mi solemne deber de proteger a EE.UU. y sus ciudadanos, Estados Unidos se retirará del acuerdo climático de París"*¹¹.

Por otra parte, encontramos el punto de vista del revolucionarismo o el pensamiento Kantiano¹² que ve las relaciones internacionales como lazos sociales transnacionales que unen a los individuos de nacionalidades distintas, perdiendo relevancia por tanto el Estado¹³. Este punto de vista es el usado por el estructuralismo y otras corrientes como el marxismo. Los conflictos de intereses surgen entre los grupos gobernantes de los Estados, es decir, las élites, pero no a nivel de los pueblos. Esta retórica la observamos en el partido político español Podemos, por ejemplo, en un tuit del 12 de Febrero del 2019 de éste partido político, en concreto escrito por Miguel Urbán Crespo, encontramos lo siguiente: *"Hoy se ha aprobado un acuerdo de pesca entre la UE y Marruecos contrario a la legalidad internacional, que continúa el expolio al pueblo saharauí y solo beneficia a las élites europeas y marroquíes"*.

Por último, dentro de las teorías clásicas encontramos la teoría racionalista, o la representada por Grocio¹⁴, que nos viene a decir que las relaciones internacionales son una sociedad de Estados, aunque no tienen poder ilimitado, al encontrar instituciones y reglas. Por ende, es una sociedad más racional, que se guía también por otros principios que no sean los propios intereses de cada Estado.

¹⁰ Barbé, E. *Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 2007

¹¹ BBC. *Donald Trump anuncia que Estados Unidos abandonará el Acuerdo de París sobre cambio climático*, BBC, 2017. Obtenido de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40124921>

¹² *International Theory: The three traditions y The Anarchical Society. A study of Order in World Politics*. Cit p. 6

¹³ *Relaciones Internacionales*. Cit p. 6

¹⁴ *International Theory: The three traditions y The Anarchical Society. A study of Order in World Politics*. Cit p. 6

Esta es la teoría que mejor se ciñe a la Unión Europea y la que vamos a utilizar: una serie de Estados que se han limitado en su soberanía para formar unas instituciones y unas reglas comunes y limitar los intereses y los conflictos entre ellos, limitando por tanto la teoría realista. Si bien conviene recordar que aunque existen fuertes instituciones en Europa, hemos de tener en cuenta que los Estados, en un acto de soberanía pueden renunciar al tratado y abandonar como ha hecho Reino Unido con el reciente referéndum que decidió el Brexit¹⁵.

Antes de comenzar con el estudio del tema correspondiente, permítaseme llamar la atención sobre un punto que considero que debemos tener claro. Europa no tiene una estructura de defensa al uso, como sus Estados Miembros o Estados Unidos.

Aunque la idea es común en todos los países, en Europa es donde mayor predicamento y receptibilidad ha encontrado la teoría acuñada por el profesor Joseph Nye sobre el soft power o poder blando. Este poder blando es definido por él mismo de la siguiente forma¹⁶: *“¿Qué es el poder blando? Es la habilidad de obtener lo que quieres a través de la atracción antes que a través de la coerción o de las recompensas. Surge del atractivo de la cultura de un país, de sus ideales políticos y de sus políticas. Cuando nuestras políticas son vistas como legítimas a ojos de los demás, nuestro poder blando se realza.”*

Hemos de tener en cuenta que Europa se ha convertido en una experta en el uso del poder blando, entendido como el empoderamiento e influencia de la sociedad civil en la esfera internacional, así como el potenciamiento de la diplomacia pública y la difusión de ideas que atraigan a los demás. Es por esto que creo que, si bien el poder militar sigue siendo muy importante y una piedra angular de cualquier Estado, éstos deben apoyarse también en otros pilares para ser plenamente efectivos.

El autor mencionado anteriormente hace hincapié en la guerra de Iraq por ejemplo, ya que es evidente que estamos frente a un claro caso de éxito militar y victoria así como

¹⁵ Franklin, W; Holder, J; Osborn, M; Clarke, S; y Kommenda, N. *EU referendum full results – find out how your area voted*, The Guardian, 2016, obtenido de: <https://www.theguardian.com/politics/ng-interactive/2016/jun/23/eu-referendum-live-results-and-analysis>

¹⁶ Nye, J.S. *Prefacio y Capítulo 5 “El poder blando y la política exterior americana”*, en *Soft Power*, Public Affairs, New Hampshire, 2010, p. 9-13 y 127-147

demostración de fuerza, que sin embargo se quedó coja y a medio hacer, suponiendo una derrota para la diplomacia y la percepción de Estados Unidos por el resto del mundo.

Aunque podamos argumentar que, así como decía Virgilio, el poeta romano del Siglo I antes de Cristo, «Lupus ovium non curat numerum», lo que significa «el lobo no se preocupa del número de las ovejas»¹⁷, o la frase atribuida al Emperador romano Calígula, que ostentó el mando del Imperio en el Siglo I después de Cristo¹⁸: “Oderint dum metuant”, lo que significa “que me odien, con tal de que me teman”, un gran poder militar, como el que podrían desplegar y ejercer en la actualidad los Estados Unidos de Norteamérica, Rusia, China o, en su caso, la Unión Europea, no necesita de nadie para seguir prosperando y sobresaliendo, pero no se nos debe escapar que la realidad del mundo global y tecnológico de hoy en día es otra.

Varias son las críticas a la teoría de Joseph Nye, él hace referencia a una de ellas, hecha por Fouad Ajami, profesor de la Universidad estadounidense Johns Hopkins, en la cual el crítico dice literalmente: “*The United States need not worry about hearts and minds in foreign lands*”¹⁹. Lo explica diciendo que no importa lo que haga la superpotencia militar, si los pueblos de fuera de ella quieren pensar una cosa de la misma, lo van a hacer, aludiendo a razones históricas o razones de convicciones que no se pueden cambiar por las acciones que se puedan llevar a cabo.

Por ende, y conectando con la teoría del poder blando de la que hablábamos, está claro que Fouad Ajami intenta socavar el esfuerzo de mejorar el poder blando de la superpotencia militar, en este caso, Estados Unidos, cuando afirma que: “*no campaign of public diplomacy shall deliver them from that incoherence*”²⁰, lo que va contra la idea del Profesor Nye, que apoya una creciente importancia del Soft power, a la vez que apoya el Hard power.

¹⁷ Vidal, C. *El número de las ovejas*, La Razón, 2011, obtenido de:

https://www.larazon.es/historico/6534-el-numero-de-las-ovejas-QLLA_RAZON_385684

¹⁸ Jones, P. (2013). *Vini, Vidi, Vici. Hechos, personajes y curiosidades de la antigua Roma*, Crítica, 2013, p. 240

¹⁹ Ajami, F. *The falseness of anti-Americanism*, Foreign Policy, 2003, obtenido de:

<https://search.proquest.com/docview/224040927/fulltextPDF/A657A1C21FB248D1PQ/1?accountid=34207>

²⁰ *The falseness of anti-Americanism*. Cit p. 9

Otra variante, aunque similar en parte, es la escrita por el columnista Cal Thomas, el cual afirma que es una ficción creer que las acciones de Estados Unidos tienen algún sentido en hacer a otros más afines²¹, y va en el mismo sentido que la anterior.

En la opinión del abajo firmante, la tesis de Joseph Nye es muy acertada y cuadra en el objeto que se quiere analizar. De este modo, veremos cómo el Soft Power es muy recurrido en la Unión Europea, aunque sin olvidarse del Hard Power, que debe tenerse muy en cuenta también. Por esto Joseph Nye afirma que *“El poder inteligente no es ni duro ni blando. Es ambos.”*²².

Una vez entendido el Soft Power, debemos acudir a un término que ideó más adelante, y que es el desarrollo de su teoría, ya que aunque no cambia de opinión y sigue opinando que el Soft Power sigue siendo importante para los países, sí que matiza que el Hard Power también tiene su razón de ser y su importancia, por lo que él piensa que juntar los dos es lo que nos va a dar el poder de verdad, que recibe el nombre de Smart Power, y es la combinación de ambos poderes.

En palabras del propio autor²³: *“Hard power is the use of coercion and payment. Soft power is the ability to obtain preferred outcomes through attraction. If a state can set the agenda for others or shape their preferences, it can save a lot on carrots and sticks. But rarely can it totally replace either. Thus the need for smart strategies that combine the tools of both hard and soft power.”*

Aunque la Unión Europea ha jugado un rol, y se ha especializado generalmente, en el campo de las capacidades civiles (Soft Power), siempre se ha buscado también el coordinar y mejorar esfuerzos en el terreno de defensa en términos militares, y se sigue en ello, en una constante que empieza antes de las Estrategias Europeas de Seguridad, para combinar el elemento militar como un recurso más de la Unión Europea.

De este modo, este trabajo estará dividido en una breve introducción sobre la historia de la Seguridad y la Defensa europeas de después de la Segunda Guerra Mundial,

²¹ Thomas, C. *Muzzling the Wrong Dog*, The Washington times, 2003

²² *“El poder blando y la política exterior americana”*. Cit p. 8

²³ Nye, Joseph S., Jr. *“Get Smart: Combining Hard and Soft Power: Response.”* *Foreign Affairs*, vol. 88, no. 4, July 2009, pp. 160–163. EBSCOhost, doi:http://www.foreignaffairs.com/archive.

seguido del análisis de las dos estrategias de defensa que ha tenido la Unión Europea, que son las dirigidas por Javier Solana la primera, que se titula una Europa Segura en un Mundo Mejor, y por Federica Mogherini la segunda, que lleva por nombre Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte y el análisis de las modificaciones del Tratado de Lisboa.

Una vez hecho esto podremos analizar la política de Defensa de la Unión Europea en los años más recientes y su evolución, así como los retos que se plantean nuevos y antiguos.

5. Objetivos y preguntas a responder

Las preguntas que nos hacemos y que pretendemos resolver mediante esta investigación, principalmente son: ¿Por qué no se ha creado un modelo de defensa unitario que en realidad, podría tener muchas ventajas para todos? ¿Por qué la OTAN ha eclipsado y anulado en muchas ocasiones la creación de un modelo de defensa europeo? ¿La situación actual de las relaciones de Europa con Estados Unidos y el resentimiento generalizado con el presidente Donald Trump puede hacer cambiar algo de esta política? Y lo más importante ¿Es viable un ejército europeo?

Por ende, el objetivo del trabajo es investigar los sucesos que han originado estas preguntas y poder dar una respuesta lo más coherente y clara posible al final del escrito, analizando políticas específicas en especial desde la aprobación de la segunda Estrategia de Seguridad hasta el 1 de Enero de 2019.

Son preguntas que me gustaría poder resolver a lo largo del trabajo y poder dar respuesta en las conclusiones.

6. Metodología del Trabajo

Para este trabajo serán de gran importancia, como fuentes primarias, los documentos oficiales del SEAE, Agencia Europea de Defensa o del Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea así como los del Parlamento Europeo, para conocer decisiones,

conclusiones o los procedimientos y funcionamiento de las instituciones que son objeto de estudio, así como datos obtenidos del Banco Mundial o del Stockholm International Peace Research Institute.

Como fuentes secundarias vamos a utilizar manuales, libros y artículos específicos del tema de los escritores más autorizados en la materia y por otra parte, utilizaremos materiales y recursos actualizados de internet, como páginas oficiales de instituciones o artículos y “papers” de autorizados think tanks para cubrir las preguntas que queremos responder en esta investigación.

7. Análisis y discusión

- **Dimensión Histórica de la Política de Defensa de la Unión Europea**

- a) Desde los inicios hasta el Documento Solana**

Muy sucintamente, al hablar de la defensa de Europa podríamos decir que tenemos que hablar de tres organizaciones históricas: la CED, la UEO y la OTAN.

Poco después de la Segunda Guerra Mundial, el mundo fue testigo de un intento de acercamiento de relaciones entre Occidente y la U.R.S.S., con el objetivo de evitar la reproducción del militarismo alemán²⁴. Sin embargo, la relación quedó rápidamente deteriorada con el comienzo de la guerra fría, como demuestra por ejemplo la firma del tratado de Dunkerque en el 1947²⁵.

Hasta el momento, las estrategias de los países europeos habían sido el tradicional modelo de alianzas entre Estados, y el propio tratado de Dunkerque también lo sigue en los orígenes.

Será con la llegada de la OTAN a nivel intercontinental y de la CED y la UEO a nivel regional que los Estados comienzan a pensar en una estrategia a nivel continental y no tanto en el plano interestatal.

²⁴ Gavín Munté, V. *La comunidad Europea de Defensa (1950-1954)*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2005.

²⁵ Carrión Ramírez, B. *De Dunkerque a Bosnia: cincuenta años de defensa en Europa*, 2004, obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2203878>

Me gustaría en este punto señalar una frase pronunciada en Bruselas el 16 de noviembre de 1945, del político conservador británico Winston Churchill, que reza así: *“No veo razón por la que, bajo la tutela de una organización mundial, no puedan surgir los Estados Unidos de Europa, unificadores de este continente de un modo nunca conocido desde la caída del Imperio Romano, un espacio en el que todos sus pueblos coexistan en prosperidad, justicia y paz”*²⁶.

Primeramente vamos a explicar someramente las organizaciones regionales, la CED y la UEO, para posteriormente pasar de puntillas por la OTAN, ya que aunque ha sido y sigue siendo la organización más importante para la defensa de Europa, lo encuadro fuera del objeto de estudio y acabar con una breve conclusión.

La CED hunde sus raíces más profundas en el discurso del antiguo Primer Ministro inglés, Winston Churchill de Agosto de 1950, en el que el político se pronuncia sobre la necesidad de crear un ejército europeo²⁷. Posteriormente esto se materializa en el plan Plevén, del que quiero rescatar un párrafo, ya que en mi opinión es lo más cerca que ha estado Europa de tener un ejército propio:

*« La mise sur pied d'une armée européenne ne saurait résulter du simple accolement d'unités militaires nationales, lequel, en réalité, ne masquerait qu'une coalition du type ancien. A des tâches inéluctablement communes, ne peuvent correspondre que des organismes communs. Une armée de l'Europe unie, formée d'hommes issus de diverses nations européennes, doit réaliser, dans toute la mesure du possible, une fusion complète des éléments humains et matériels qu'elle rassemble sous une autorité européenne unique, politique et militaire. »*²⁸.

El plan Plevén, entre otras cosas, entre las que se incluyen el rearme alemán o la reivindicación de la aprobación por parte de los Estados Unidos y su apoyo activo, es un plan que tiene como objetivo la formación de un ejército europeo, bajo la

²⁶ Mesenguer, M. *¿Qué opinaría Winston Churchill sobre el Brexit?*, La Vanguardia, Barcelona, 2006, obtenido de: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20160622/402684843204/brexit-churchill.html>

²⁷ Elizalde, D. *Gran Bretaña ante Europa. Tormenta en el Canal. El continente aislado*, Arbor, 2001.

²⁸ Plevén, R. *Déclaration de René Plevén sur la création d'une armée européenne* (24 octobre 1950), CVCE, 2013, obtenido de: https://www.cvce.eu/obj/declaration_de_rene_pleven_sur_la_creation_d_une_armee_europeenne_24_octobre_1950-fr-4a3f4499-daf1-44c1-b313-212b31cad878.html

supervisión de unas autoridades europeas y en concreto, un ministro de defensa que lo coordine, existiendo por tanto ejércitos nacionales, bajo la autoridad de cada Estado, y ejércitos cedidos a la Alianza, que está bajo autoridad de las instituciones de Europa²⁹.

Esta idea tomará forma en la CED, que será un sueño que durará aproximadamente cuatro años³⁰: desde el 1950 (momento de la presentación del plan Pleven) hasta el 1954 (el 30 de Agosto de 1954 se vota en la Asamblea Nacional francesa el plan y fracasa).

Descartada por tanto la idea de un ejército europeo por el mismo país que lo propuso, la CED pasará a ser poco menos que una sombra en la historia, al ser sustituido por la UEO y la OTAN, ambas de carácter intergubernamental y por tanto, de diferente base que la CED, que era de base unificada, en una institución independiente como es un Ministerio de Defensa europeo único.

La UEO por otro lado, como ya hemos comentado, es de base intergubernamental. Tiene tres fases clave: la primera data de 1947, cuando Reino Unido y Francia firman un tratado de defensa mutua, principalmente con el objetivo de frenar a la URSS³¹. La segunda fase sería cuando se convierte en el Tratado de Bruselas, cambio que se debe a la ampliación del tratado anterior mediante el ingreso de Bélgica, Luxemburgo y Holanda en el 1948. La tercera fase se corresponde con el final de la CED en el 1954 y a la necesidad de incluir a Alemania e Italia en el tratado, pasándose a llamar Unión Europea Occidental³².

Uno de los principales logros de la UEO fue el acaecido en 1992, relativo a la declaración sobre las misiones de Petersberg, que recogían una amplia gama de operaciones³³, como misiones humanitarias, de rescate, de prevención de conflictos,

²⁹ *La comunidad Europea de Defensa (1950-1954)*. Cit p. 12

³⁰ *La comunidad Europea de Defensa (1950-1954)*. Cit p. 12

³¹ *De Dunkerque a Bosnia: cincuenta años de defensa en Europa*. Cit p. 12

³² Arteaga Martín, F. *Unión Europea Occidental (UEO)*, en Román Reyes (Dir): *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social*, Tomo 1/2/3/4, 2009, obtenido de: <http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/U/ueo.htm>

³³ Eur-Lex. *Glosario de las síntesis- Misiones de Petersberg*, Eur-Lex, 2017. Obtenido de: https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/petersberg_tasks.html

gestión de crisis, o misiones de asesoramiento. Dichas misiones fueron asumidas por el Consejo de Ámsterdam de 1997 y tomadas en serio en el Consejo de Helsinki de 1999³⁴

La Unión Europea Occidental duró desde el 1954, año en el que se forma oficialmente como tal, hasta el año 2011³⁵, momento en el cual los Estados deciden poner fin a la organización, que en realidad llevaba inactiva desde el 2001, momento en el que la Estrategia de Seguridad de Javier Solana (Una Europa Segura en un mundo mejor) incluye las misiones de paz y pacificación de crisis regionales³⁶ (RTVE. 2010).

Para España, la UEO acaba en el 2012, cuando se aprueba el Real Decreto Ley correspondiente, en concreto el 738/2012, de 27 de abril, que la da por terminada una vez su razón histórica de existencia ha desaparecido:

Con fecha de 31 de marzo de 2010, los diez Estados miembros de la UEO, adoptaron la decisión de cierre de la organización, y el cese de todas sus actividades no más tarde del 30 de septiembre de 2011. De conformidad con dicha decisión, España, que se había adherido a esta organización el 27 de marzo de 1990, denunció el Tratado de Bruselas y los convenios relevantes con fecha de 18 de octubre de 2010.

Esta organización, aunque ensombrecida por la OTAN, tiene su papel fundamental y además, fue apoyada, llegando algunos autores, y sirvan a modo de ejemplo Lluís María de Puig³⁷ o Berta Carrión Ramírez³⁸, a decir que debería desarrollarse y ampliarse sus competencias y actividades al margen de la OTAN. Sin embargo, ningún Estado quiere duplicidades, y desarrollar la organización fuera de la OTAN supondría otro coste adicional, cuando ni siquiera llegan al mínimo exigido por la OTAN en sus presupuestos de defensa.

³⁴ Ruiz Campillo, X. *La Unión Europea y las misiones PESD*, UNISCI Discussion Papers nº 11, Universidad Complutense de Madrid, 2006. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/html/767/76701103/>

³⁵ Eur-Lex. *Glosario de las síntesis- Defensa colectiva*, 2017, obtenido de: https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/collective_defence.html?locale=es

³⁶ RTVE. *La Unión Europea Occidental se disuelve tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa*, 2010, obtenido de: <http://www.rtve.es/noticias/20100331/union-europea-occidental-se-disuelve-tras-entrada-vigor-del-tratado-lisboa/326126.shtml>

³⁷ De Puig, L.M. *Creando una identidad europea de defensa. La perspectiva de la Unión Europea Occidental*, Dialnet, 1997, obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4741487>

³⁸ *De Dunkerque a Bosnia: cincuenta años de defensa en Europa*. Cit p. 12

La OTAN sin embargo, supone un ejemplo de organización exitosa, definida por la enciclopedia Britannica³⁹ en los siguientes términos: *“NATO continued thereafter [after the signing of the treaty] as the primary collective defense, agreement of the Western powers in opposition to communist forces in Europe”*.

La organización surge en el 1949, a raíz de la firma del tratado del Atlántico Norte por parte de Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Reino Unido y los Estados Unidos como Estados fundadores.

Hoy día, la Organización se compone de un total de 29 Estados, que ordenados por orden cronológica de firma del tratado serían: todos los mencionados en el párrafo anterior, que se unen en el 1949, posteriormente se unen Grecia y Turquía (1952), Alemania Occidental (1955), España (1982), República Checa, Hungría y Polonia (1999), Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia (2004), Albania y Croacia (2009) y Montenegro (2017).

Adelantándonos en el trabajo, debemos decir que ha sido la Organización más importante de Defensa en Europa desde que nació y se repite en las Estrategias de Defensa de los Estados Unidos y de la Unión Europea como actor clave en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Las misiones de la OTAN actualmente⁴⁰ se encuentran en:

- Afganistán: una misión de entrenamiento para las fuerzas del orden y de seguridad del país, que comenzó en 2015 a petición de las autoridades afganas y que ha sido aprobada como buena por el Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la estabilidad en el país.
- Kosovo: Una pequeña fuerza de mantenimiento de la paz en el país continúa allí a petición del país y de la ONU formando parte de NATO's Kosovo Force (KFOR) y realizando tareas que no son apropiadas para la policía.
- Mediterráneo: Primero como la operación “active endeavour” en el 2001 y más tarde sucedida por la operación “Sea Guardian” en el 2016, cubren las

³⁹ McHenry, R. *NATO*, Enciclopedia Britannica, 15th edition, 8th book, 1992.

⁴⁰ NATO. *Operations and missions: past and present*, NATO.int, 2018, obtenido de: https://www.nato.int/cps/en/natolive/topics_52060.htm

operaciones en el Mediterráneo, concretamente, hay tres puntos importantes que deben cumplir: sensibilización sobre la situación marítima, lucha contra el terrorismo en el mar y apoyo al fomento de la capacidad.

- Iraq: Una misión que comienza en el 2018, con el objetivo de derrotar al ISIS, mediante requerimiento del gobierno iraquí. Se trata de una misión no de combate que tiene por objetivo entrenar las fuerzas iraquíes de seguridad contra el terrorismo y tratar de prevenir el resurgimiento del ISIS.
- Unión Africana: la OTAN proporciona apoyo a las misiones de paz de la Unión Africana mediante medios aéreos o marítimos cuando se solicita por parte de la propia Unión Africana. Además existe una misión de entrenamiento para las tropas de la Unión Africana que componen el “African Standby Force”, una fuerza que pretende mantener la paz y seguridad en el continente de acuerdo con la visión de la Organización.
- Policía aérea: Debido a la interferencia Rusa en los Estados Soberanos miembros de la OTAN, la organización ha desplegado jets aéreos allí donde los países no los tienen y patrullan la zona para detectar todas las interferencias y acciones ilegales y tomar nota, así como tomar las decisiones apropiadas contra las mismas con intención de detener las violaciones del Espacio aéreo aliado por parte de la aviación rusa, que han sido repetidas a lo largo de los últimos años, desde el 2014.

Con la transferencia de competencias en materia militar de la Unión Europea Occidental a la OTAN en el 1950, la OTAN se convierte prácticamente en la organización más importante en Europa hasta nuestros días.

Sin embargo, debemos repasar ciertos hitos en materia de defensa europea, como son:

En primer lugar, el Acta Única Europea⁴¹, cuyo artículo 30 (único en todo el Título III), apartado sexto establece que: *Las Altas Partes Contratantes estiman que una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea podrá contribuir de manera esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de política*

⁴¹ Eur-Lex. 11992M/TXT, del 29 de Julio (Acta Única Europea), 1992, obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A11992M%2FTXT>

exterior. Están dispuestas a coordinar más sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad. Si bien es cierto que es un paso adelante, no es menos cierto que sigue siendo intergubernamental y fue poco fructífero.

Después debemos fijarnos en Maastricht, que fue el primer tratado en establecer una política europea de seguridad. Dicha política es la conocida como PESC. Sin embargo el tratado, como veremos, se limita a encargar a la Unión la construcción de la misma, y se concretará en el apartado siguiente, que trata de la cumbre de Saint Maló.

El tratado nos dice en líneas generales que *“La Unión tenía la misión de definir y ejecutar una política exterior y de seguridad, según un método de carácter intergubernamental”*⁴², debiendo por tanto los Estados inventarse cómo hacerlo, sin establecer en el texto más que unas directrices o principios, que son los objetivos del mismo. Además, en el artículo J.1.3 dice que *3. La Unión perseguirá estos objetivos mediante: — la instauración de una cooperación sistemática entre los Estados miembros para el desarrollo de una política, [...]*⁴³, lo que nos lleva a la conclusión de que claramente el Tratado, como afirma la autora ad supra, establece un procedimiento intergubernamental para la toma de decisiones en esta materia.

Los objetivos del tratado en esta materia están en el artículo J.1.2 del Tratado de Maastricht, y son entre otros⁴⁴: *la defensa de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la independencia de la Unión; — el fortalecimiento de la seguridad de la Unión y de sus Estados miembros en todas sus formas; — el mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, con los principios del Acta Final de Helsinki y con los objetivos de la Carta de París; — el fomento de la cooperación internacional; Tratado de la Unión Europea 123 Título V el desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.*⁴⁵

⁴² Sokolska, I. *LOS TRATADOS DE MAASTRICHT Y ÁMSTERDAM*, Parlamento Europeo, fichas técnicas sobre la Unión Europea, 2018.

⁴³ 11992M/TXT, del 29 de Julio. Cit p. 17

⁴⁴ *LOS TRATADOS DE MAASTRICHT Y ÁMSTERDAM*. Cit p. 18

⁴⁵ 11992M/TXT, del 29 de Julio. Cit p. 17

El tratado de Ámsterdam, que data de 1997, modifica el anterior, ya que a este proceso añade dos diferencias principales, la primera es que establece un sistema de mayorías cualificadas y la segunda son las abstenciones constructivas⁴⁶.

Seguimos por la cumbre de Saint Maló, que fue una reunión entre británicos y franceses para lograr un acuerdo sobre la política de defensa dentro de la Unión en el 1998. En dicha cumbre encontramos dos países con visiones estratégicas y de seguridad que diferían en aspectos básicos, ya que los británicos tenían una visión más atlantista y los franceses una más europeísta⁴⁷ que hacía entrever dificultades a la hora de llegar a un acuerdo.

Sin embargo, esta reunión era clave, ya que suponía el acercamiento de posturas de países diferenciados pero muy potentes en el ámbito militar y exterior, al poseer ambos grandes ejércitos, capacidades nucleares y además membresía permanente del Consejo de Seguridad. Deberíamos por tanto casi hablar de un acuerdo de dos titanes de la esfera internacional.

La cumbre acabó con un acuerdo que, por una parte permitía a los Estados poner ejércitos a disposición de la Unión europea (recordemos que siguen estando bajo autoridad estatal y que por tanto es intergubernamental), aunque recoge que la estructura debe coordinarse y complementarse con la OTAN, en opinión de la citada autora⁴⁸, como concesión a los británicos y su política de seguridad atlantistas.

Si antes teníamos un tratado, el de Maastricht, que establecía que: *La Unión y sus Estados miembros definirán y realizarán una política exterior y de seguridad común, que se regirá por las disposiciones del presente título y abarcará todos los ámbitos de la política exterior y de seguridad*⁴⁹, ahora tenemos un acuerdo que nos dice cómo debe tratarse la PESD en este tiempo.

⁴⁶ Tuula, T. y Legrand, J. *LA POLÍTICA EXTERIOR: OBJETIVOS, MECANISMOS Y RESULTADOS*, Parlamento Europeo, Fichas técnicas sobre la Unión Europea, 2018.

⁴⁷ Guinea Llorente, M. *La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): paso inconcluso hacia las fuerzas armadas europeas*, Dialnet. Universidad Complutense de Madrid, 2013. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4245863>

⁴⁸ *La Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): paso inconcluso hacia las fuerzas armadas europeas*. Cit p. 19

⁴⁹ 11992M/TXT, del 29 de Julio. Cit p. 17

Si antes teníamos que el tratado de Ámsterdam volvía a poner la UEO en marcha como mecanismo de defensa, parece que en esta cumbre se volvió a condenar a dicha organización al ostracismo⁵⁰ ya que se buscaba reducir la complejidad de la arquitectura comunitaria de la defensa.

Por otra parte, en este periodo (1999) vamos a asistir a la creación por el Consejo europeo de la figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, el ARJAEPS, cargo actualmente ejercido por la ex ministra de exteriores italiana Federica Mogherini y de cuyo trabajo hablaremos en capítulos posteriores.

b) De la Helsinki Headline Goal a los Battlegroups: Una Europa Segura en un Mundo Mejor

Entre los días 10 y 11 de Diciembre de 1999, asistimos a una declaración de intenciones algo ambiciosa en la que se fijó lo que se conocería posteriormente como los Helsinki Headline Goals.

Esto suponía que Europa se comprometía en varios puntos a reforzar su presencia y capacidad militar en el corto tiempo ya que establecía que antes de 2003 debía contar con una fuerza de unas 15 brigadas, lo que supone entre 50.000 y 60.000 soldados listos para ser desplegados en un periodo de tiempo muy rápido (60 días máximo), con autonomía desde el punto de vista militar y debemos sumar la obligación de los Estados de mantener suficientes capacidades logísticas como para poder estar desplegados un año entero.

Estos objetivos no llegaron a ser cumplidos antes del tiempo previsto y no se encontró que hubiesen resuelto los problemas en esta materia, como se pretendía. Así, en la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de Junio de 2004⁵¹, dice que: *“Building on the Helsinki Headline and capability goals and recognizing that existing shortfalls still*

⁵⁰ Ballesterios Martín, M.A. El Sistema Europeo de Defensa en Forner Muñoz, S. (coord.), España y Europa. A los veinticinco años de la Adhesión, Tirant lo Blanch, 2012, p. 215-232, obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=511907>

⁵¹ Resolución del Consejo de la Unión Europea 10547/04, del 10 de Junio, de un ESDP Presidency Report. (Register of the Council of the EU 15-4-2004). Obtenido de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10547-2004-INIT/en/pdf>

need to be addressed". Y resulta que en esa misma resolución se amplía y cambia la *Headline goal*, aunque para hablar de eso, primero debemos hablar de la Estrategia Europea de Seguridad de 2003, que se llama Una Europa Segura en un Mundo Mejor, siendo la cabeza y el máximo exponente de ella el entonces Alto Representante Javier Solana.

Este documento, que fue adoptado en diciembre del 2003 supone la primera vez que la Unión Europea se ponía de acuerdo para realizar una evaluación conjunta de las amenazas y establecer objetivos comunes para promover sus intereses de seguridad.

El documento tiene tres partes diferenciadas: la primera parte trata del contexto de seguridad, analizando los desafíos mundiales y las principales amenazas; la segunda parte trata de los Objetivos estratégicos, y la última parte nos habla de las implicaciones estratégicas para Europa.

Sin embargo, aun siendo de diferentes apartados están todas relacionadas: dado que las amenazas y los desafíos son diferentes, los objetivos estratégicos cambian y debemos modificar las implicaciones estratégicas para Europa.

La primera parte identifica nuevas amenazas como puedan ser el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva o las descomposiciones de Estados, con cambios en sus causas también, ya que identifica la pobreza, la enfermedad o la globalización, que no habían sido nunca tenidas en cuenta en décadas pasadas. La Unión Europea tiene capacidades como para hacer frente a amenazas como el terrorismo por medios políticos, económicos, policiales, judiciales, de inteligencia y militares⁵². Con todos estos medios se debería ser capaz de desarrollar el *Smart Power* definido por Joseph Nye.

Al haber cambiado las amenazas, también cambiará la manera de hacer frente a las mismas: los principales métodos de defensa serán los de crear seguridad en los países vecinos y también optar por el multilateralismo en la medida de lo posible.

⁵² Enseñat y Berea, Amador. *"La Estrategia Europea de Seguridad."* Cuadernos de Estrategia, no. . 129, 2004, p. 78. *EBSCOhost*, search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsdnp&AN=edsdnp.2203899ART&lang=es&site=eds-live&scope=site.

Aunque los conflictos y los problemas puedan venir de cualquier parte del globo, es cierto que la geografía sigue siendo importante y los países vecinos son de especial importancia, tres serán, por tanto, las áreas más importantes a tener en cuenta: primero, el Este de Europa, cuyos países se fueron incorporando a la Unión Europea en años posteriores, la mayoría en el 2004⁵³; segundo, el conflicto árabe israelí, como llave a la paz en Oriente Próximo mediante la solución de los dos Estados; y tercero, la zona del Mediterráneo, que sigue experimentando problemas económicos, sociales y conflictos no resueltos.

Por otra parte, el multilateralismo se ve como herramienta de seguridad y prosperidad. El objetivo es el desarrollo de una sociedad internacional más fuerte, con instituciones internacionales que funcionen adecuadamente, y de un orden internacional basado en el Derecho, mediante el fortalecimiento de la ONU y otras organizaciones como la OMC, la OTAN o la OSCE.

Por todo lo dicho anteriormente, la Unión Europea tendrá que modificar algunos aspectos de su política exterior y de defensa para poder llegar a cumplir estos objetivos presentados.

Por ello, en la tercera parte del documento se compromete a ser: más activa, tanto en las actividades políticas y diplomáticas como en las militares, a ser posible en apoyo a la ONU; más capaz, dedicando mayores recursos y de un modo más eficaz a la defensa para las intervenciones, y una mayor capacidad de aportar recursos civiles para la gestión de las crisis, entre los que encontramos la política comercial, los acuerdos de asociación, la ayuda al desarrollo, la ayuda humanitaria o los programas de cooperación económica⁵⁴; más coherente, juntos somos más fuertes, y como tal, la unidad de mando en tiempos de crisis es esencial; colaboración con los socios, ya que no hay problemas hoy en día que se puedan solucionar por un único Estado, dentro de esta calificación como socios encontramos en primer lugar por orden de importancia a Estados Unidos y la relación trasatlántica, en segundo lugar encontramos a Rusia, y en tercer lugar, Latinoamérica, África o Asia.

⁵³ Unión Europea. *Los 28 países miembros de la UE*, europa.eu, 2013. Obtenido de: https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_es#tab-0-1

⁵⁴ "La Estrategia Europea de Seguridad." Cit p.21

Si bien este documento no tiene carácter obligatorio o jurídicamente vinculante, siendo una declaración política de intenciones, no podemos obviar su efecto en futuras posturas de la Unión Europea ya que se plasmará por ejemplo en el strategy paper sobre la Política Europea de Vecindad, que se planteará un año después por la Comisión Europea por ejemplo y que supone un modelo para, mediante la economía, promover una mayor cooperación en materia de seguridad a la vez que se promueven cambios sociales y políticos, inspirando los valores de la Unión Europea⁵⁵. También tendrá un efecto inspirador para el futuro al traducirse en la base de, por ejemplo, iniciativas normativas en contra de la proliferación de armas de destrucción masiva contra Irán⁵⁶ y apoyo en su contra por parte de la UE en foros internacionales.

Esto último, unido al hecho de que la Defensa y Seguridad continúa siendo una materia dentro de las competencias de los Estados Miembros, y cada uno de ellos elabora por ejemplo sus propias Estrategias Nacionales de Seguridad⁵⁷, suponen un escollo para el desarrollo de la PESD, a lo que podríamos responder con la definición de los roles nacionales y comunitarios para esta materia para que la UE complementase sus medios y capacidades⁵⁸, con mayores niveles de presupuestos.

Una vez que tenemos la estrategia, se incluye, además de las Misiones Petersberg y el intento de llegar al Helsinki Headline Goal, lo que se denominó como Headline Goal 2010 y los Battlegroups⁵⁹.

⁵⁵ Biscop, S. y Renard, T. *The European Union as a security actor: Cooperative multilateralism*, Security and Human Rights 1, 2010, p.1. Obtenido de:

<https://biblio.ugent.be/publication/1175097/file/6749502.pdf>

⁵⁶ Arteaga, F. *La Estrategia Europea de Seguridad, cinco años después (ARI)*, Real Instituto elcano, 2009.

Obtenido de:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ARI15-2009

⁵⁷ HEISBOURG, Francois. *Chapter one: The European Union and the Major Power*. En: Europe and Global Security, IISS, 2010, p.18.

⁵⁸ Rivas Pardo, Pablo. "Estrategias de Seguridad de Estados Miembros de La Unión Europea a Partir Del Tratado de Lisboa y La Estrategia Europea de Seguridad : Security Strategies of Member States of the European Union from the Lisbon Treaty and the European Security Strategy." *Revista Política y Estrategia*, no. . 126, 2015, p. 76. EBSCOhost, search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsdnp&AN=edsdnp.5443180ART&lang=es&site=eds-live&scope=site.

⁵⁹ Quille, G. *The European Security and Defence Policy: from the Helsinki Headline Goal to the EU Battlegroups*, European Parliament, 2006. Obtenido de:

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/sede/dv/sede030909noteesdp/_sede030909noteesdp_en.pdf

Los battlegroups surgieron inspirados en una expresión acuñada por una reunión entre franceses e ingleses, en la cual decían⁶⁰ que: *“The EU should be capable and willing to deploy in an autonomous operation within 15 days to respond to a crisis. The aim should be coherent and credible battle-group sized forces, each around 1500 troops, offered by a single nation or through a multinational or framework nation force package, with appropriate transport and sustainability.”*

Y esto pasó a Europa como un concepto similar aunque algo más definido, ya que al concepto anterior, la Unión Europea añade⁶¹: que deben ser un grupo de élite, bien entrenado, pequeño (la medida no cambia), que debe ser sostenible durante 30 días como mínimo, y debe tener suficiente logística para ser flexibles.

Este grupo debe tener una autonomía que incluye⁶² la operativa, es decir, el poder actuar en operaciones por ellos mismos, sin necesidad de adherirse o circunscribirse a otras organizaciones, y la industrial, para conseguir seguridad de abastecimiento y acceso a tecnologías esenciales

El objetivo principal, para lo que estaban pensados, tanto en la declaración de los franceses e ingleses como para Europa, de los Battlegroups es la del apoyo a las Naciones Unidas⁶³, actuando como primera fuerza en el terreno, allanando el terreno para cuando llegue una fuerza mayor de las Naciones Unidas, más parecido a una fuerza de mantenimiento de paz.

⁶⁰ STRENGTHENING EUROPEAN COOPERATION IN SECURITY AND DEFENCE DECLARATION, 2003.

Obtenido de:

https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20080308141457/http://www.fco.gov.uk/Files/kfile/UKFrance_DefenceDeclaration,0.pdf

⁶¹ Council of the European Union, ESDP Presidency Report, *Annex I, ‘Headline Goal 2010’*, Brussels, 17–18 June 2004. Obtenido de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10547-2004-INIT/en/pdf>

⁶² Arteaga, F. *La autonomía estratégica y la defensa europea*, Real Instituto elcano, 2017. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari76-2017-arteaga-autonomia-estrategica-defensa-europea

⁶³ *The European Security and Defence Policy: from the Helsinki Headline Goal to the EU Battlegroups*. Cit p. 23

Los battlegroups finalmente fueron considerados como operativos en Enero de 2007, aunque hayan sido poco usados⁶⁴, y suponen la expresión máxima del Headline goal de 2010.

De hecho, los Battle Groups, que son una fuerza de reacción rápida para la Unión se conforman en la actualidad como 18 rotaciones semestrales, aunque si ha habido ocasión de utilizarlos, se ha tropezado en seguida con el desinterés u oposición de los Estados⁶⁵. Sin embargo, también debemos tener en cuenta que la Unión Europea sigue muy interesada en los Battle Groups como instrumento útil para la Estrategia Global de Mogherini, como observamos en las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea del 18 de Mayo de 2017⁶⁶, donde pide una mayor consistencia y reparto de cargas.

Por último, debemos hablar de dos situaciones más antes de pasar al siguiente apartado, que son: los acuerdos de Berlín Plus y la Agencia Europea de Defensa, que la mencionaremos, aunque sea desarrollada posteriormente.

Así pues, los acuerdos de Berlín Plus se firman el 16 de Diciembre de 2002⁶⁷, y suponen la posibilidad de la Unión Europea de entrar a utilizar capacidades y estructuras de la OTAN para misiones propias. Así, entre otras, encontramos las siguientes pautas del acuerdo⁶⁸:

- Un acuerdo de seguridad entre la OTAN y la Unión Europea sobre la información clasificada y normas de protección mutuas;

⁶⁴ Fernández Sola, N. *Un balance de la Política Común de Seguridad y Defensa durante la Presidencia española en 2010*, Real Instituto elcano, 2010. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/99dd1c0043ddd76d804ab78f038e2cc0/ARI129-2010_Fernandez_Sola_balance_politica_comun_seguridad_defensa_presidencia_espanola.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=99dd1c0043ddd76d804ab78f038e2cc0

⁶⁵ Mora Benavente, E. *Introducción*, en Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa (ed.), *LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA*, 2010, p.19. Obtenido de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_145_PESD.pdf

⁶⁶ Conclusiones 9178/17. *COUNCIL CONCLUSIONS ON SECURITY AND DEFENCE IN THE CONTEXT OF THE EU GLOBAL STRATEGY*, de 18 de Mayo de 2017 (Consejo de la Unión Europea, 18 de Mayo de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/24013/st09178en17.pdf>

⁶⁷ *Cronología: Cooperación de la UE en materia de seguridad y defensa*, Consilium Europa. Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/defence-security/defence-security-timeline/>

⁶⁸ European Commission. *Shaping of a Common Security and Defence Policy*, EEAS - European External Action Service - European Commission, 2016. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/topics/common-security-and-defence-policy-csdp/5388/shaping-of-a-common-security-and-defence-policy-_en

- Acceso a las capacidades de planeamiento de la OTAN para las operaciones lideradas por la Unión Europea;
- Posibilidad de usar los recursos y capacidades de la OTAN para operaciones civiles o militares;
- Procedimientos de liberación, control, retorno y vuelta de los recursos y capacidades a la OTAN.

Los acuerdos de Berlín Plus supusieron un avance en ambas direcciones, ya que la Unión Europea puede, entre otras cosas, como ya hemos dicho, beneficiarse de las capacidades de planeamiento, mando y control de la OTAN, a la vez que la última puede beneficiarse del poder civil del que la Unión Europea es maestra.

Sin embargo, si bien los acuerdos de Berlín Plus deberían y parecen suponer un gran avance convincente y efectivo, lo cierto es que pueden no ser tan perfectos⁶⁹, ya que parece inadecuado para cuando ambas organizaciones están sobre el mismo teatro de operaciones, debido a que Estados Unidos no puede tratar de igual forma a los miembros de las Organizaciones, por ejemplo a Chipre, que tiene un contencioso con Turquía y que es miembro de la OTAN.

Por otra parte, la Agencia Europea de Defensa surge en el 2004, por aprobación del Consejo Europeo, como consecuencia de las conclusiones del Consejo Europeo de Tesalónica de 2003⁷⁰, con el objetivo de ayudar a los 27 miembros, es decir, a todos menos a Dinamarca, a desarrollar los recursos militares mediante la armonización de requisitos para conseguir capacidades operativas, la innovación e investigación para el desarrollo de demostradores tecnológicos o la formación y ejercicios de mantenimiento para apoyar las operaciones de la PCSD⁷¹.

⁶⁹ Laborie Iglesias, M.A. *La cooperación OTAN-UE en el futuro concepto estratégico de la Alianza Atlántica*, Real Instituto elcano, 2010. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/bac4c2804137d84a97a0f76d616c2160/ARI25-2010_Lobirie_cooperacion_OTAN_UE_concepto_estrategico.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bac4c2804137d84a97a0f76d616c2160

⁷⁰ European Defence Agency. *The birth of an Agency*, European Defence Agency: About us. Obtenido de: <https://www.eda.europa.eu/Aboutus/our-history/the-birth-of-an-agency>

⁷¹ *European Defence Agency*, europa.eu, 2016, obtenido de: https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/eda_es

c) El tratado de Lisboa

El tratado de Lisboa, aprobado a día 17 de Diciembre de 2007, supone un gran cambio en la Política Europea de Seguridad y Defensa, no solo en el nombre que pasa a denominarse la Política Común de Seguridad y Defensa.

El tratado hace cambios en las instituciones y estructuras europeas en materia de Seguridad, de forma que las competencias de las mismas cambian, en lo que se podría denominar como el más relevante de los cambios sustanciales⁷²

Así, encontramos cambios en el Consejo Europeo, donde:

- Su presidente representará a la Unión Europea en el panorama de la política exterior y de seguridad y defensa conjuntamente con el Alto Representante el cual es nombrado y destituido por el Consejo Europeo con aprobación del presidente de la Comisión.
- Por otro lado tenemos que el artículo 27 a) del tratado⁷³ dice que: *“La política exterior y de seguridad común se regirá por reglas y procedimientos específicos. La definirán y aplicarán el Consejo Europeo y el Consejo, que deberán pronunciarse por unanimidad salvo cuando los Tratados dispongan otra cosa”*, lo que nos da a entender que el Consejo Europeo tiene un buen margen de influencia ahora en la PCSD.
- Y, sin embargo, resulta que el Consejo Europeo tiene una competencia muy importante para a PCSD, y que está establecido en el artículo 42 del Tratado de la Unión Europea de Lisboa, que es⁷⁴: *“Ésta conducirá a una defensa común una vez que el Consejo Europeo lo haya decidido por unanimidad”*.

También veremos cambios en el Consejo, institución que cambia ahora en su vertiente de Asuntos Exteriores, dado que pasa a estar presidido por el Alto Representante si comprobamos el artículo 18.3 del TUE de Lisboa, y será bajo su guía que el Consejo desarrolle las líneas estratégicas definidas por el Consejo Europeo y establecido en el

⁷² LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA. Cit p. 25.

⁷³ C 202/2015, del 7 de Junio de 2016, de la VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (Diario Oficial de la Unión Europea, 7 de Junio de 2016)

⁷⁴ VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. Cit p.27

artículo 16.6 del mismo y, de acuerdo con el artículo 21.3 del mismo tratado, debe velar, junto con el Alto Representante y la Comisión, porque se cumpla la coherencia en el ámbito exterior.

Tenemos que mencionar que el Parlamento Europeo solo tendrá competencias en la PCSD en el sentido en el que se pronuncia el artículo 36 del TUE de Lisboa⁷⁵: *“El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad consultará periódicamente al Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y las opciones fundamentales de la política exterior y de seguridad común y de la política común de seguridad y defensa y le informará de la evolución de dichas políticas”*. Es decir, el Parlamento en principio solo tiene posibilidad de formular preguntas y opiniones, pero nada vinculante. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el Parlamento va a tener una baza en los presupuestos⁷⁶, pues tiene mucha importancia en su aprobación, y es el que tiene la llave, en ese sentido, del desarrollo de la misma. Ha propuesto también iniciativas en materia de financiación de propuestas y proyectos de defensa, en 2015 por primera vez⁷⁷

La Comisión, que antes tenía iniciativa en materia de PESC, ahora se encuentra que la mayoría de sus competencias en este tema son transferidas al Alto Representante, que ahora se encarga, según el artículo 18.2 del TUE de Lisboa⁷⁸: *“El Alto Representante estará al frente de la política exterior y de seguridad común de la Unión. Contribuirá con sus propuestas a elaborar dicha política y la ejecutará como mandatario del Consejo”*. Sin embargo, en todo lo que esté fuera de la PESC, aunque sea de política exterior, la Comisión será la representante de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 17.1 del mismo tratado.

⁷⁵ VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. Cit p.27

⁷⁶ Villalba Fernández, A. *Capítulo quinto: El Tratado de Lisboa y la Política Común de Seguridad y Defensa*, en Villalba Fernández, A. *Panorama estratégico 2009/2010*, 2010.

⁷⁷ Legrand, J. *La política común de seguridad y defensa*, Fichas Técnicas sobre la Unión Europea, Parlamento Europeo, 2018. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/159/la-politica-comun-de-seguridad-y-defensa>

⁷⁸ VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. Cit p.27

Sin embargo, pese a todos estos cambios, que han sido importantes y de gran calado, aunque a algunos les pueda parecer lo contrario⁷⁹, la política de Defensa de la Unión Europea más bien se asemeja a unas relaciones de seguridad y defensa más que a una auténtica política, ya que más que la elaboración de una estrategia donde se pongan de manifiesto todos los recursos disponibles ni los objetivos políticos necesarios para considerar unos intereses comunes, ya que parece que la Unión Europea más bien va caso por caso poniéndose de acuerdo dependiendo de los Estados, sus puntos de vista y sus políticas particulares⁸⁰. La PCSD queda sentenciada a la intergubernamentalidad cuando en el artículo 42.3 del TUE⁸¹ se dice que: *“Los Estados miembros pondrán a disposición de la Unión, a efectos de la aplicación de la política común de seguridad y defensa, capacidades civiles y militares para contribuir a los objetivos definidos por el Consejo.”*

Además de la reestructuración institucional, el Tratado de Lisboa trae dos cláusulas a tener en cuenta, que son las contenidas en el artículo 42.7 del TUE⁸² y en el artículo 222 del TFUE⁸³, que son, respectivamente, una cláusula de defensa colectiva, que supone una obligación de ayuda y asistencia a los otros Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en caso de agresión armada; y por otra parte, una cláusula de asistencia mutua basada en la solidaridad en caso de ataque terrorista o de desastres naturales o humanos.

La mayor importancia de la cláusula de defensa colectiva es que es una cláusula que se activa automáticamente, es decir, no depende del consenso político, y además, se aplica a los territorios de los Estados europeos que no estén geográficamente en

⁷⁹ Introducción (LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA). Cit p. 25.

⁸⁰ Arteaga Martín, F. *La Política Europea de Seguridad y Defensa*, en Secretaría Técnica del Ministerio de Defensa (ed.), *LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA*, 2010, p. 33. Obtenido de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_145_PESD.pdf

⁸¹ VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. Cit p.27

⁸² VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA. Cit p.27

⁸³ C 83/47, del 30 de Marzo de 2010, de la VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA (Diario Oficial de la Unión Europea, 30 de Marzo de 2010)

Europa y que no se encuentren por tanto protegidos por el Tratado de la OTAN en su artículo 5⁸⁴.

Además, el Tratado de Lisboa amplía el número de supuestos en los que se pueden activar las misiones Petersberg, ya que se incluye la lucha antiterrorista y la prevención y resolución de conflictos como observamos en los artículos del TUE 42.1, la segunda y en el 43.1 la primera y la tercera.

Por otro lado, otra innovación en este campo es el hecho de que en el artículo 44 del mismo Tratado se incluya una referencia a la Europa de las dos velocidades, y es que nos dice que⁸⁵: *“En el marco de las decisiones adoptadas de conformidad con el artículo 43, el Consejo podrá encomendar la realización de una misión a un grupo de Estados miembros que lo deseen y que dispongan de las capacidades necesarias para tal misión. La gestión de la misión se acordará entre dichos Estados miembros, en asociación con el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad”*.

Otro de los avances del Tratado de Lisboa se producirá cuando potencie la Agencia Europea de Defensa, lo que puede suponer el gran cambio hacia el futuro coordinado⁸⁶, y la dotará mediante el artículo 45 del TUE⁸⁷ de las siguientes misiones:

- a) contribuir a definir los objetivos de capacidades militares de los Estados miembros y a evaluar el respeto de los compromisos de capacidades contraídos por los Estados miembros;*
- b) fomentar la armonización de las necesidades operativas y la adopción de métodos de adquisición eficaces y compatibles;*
- c) proponer proyectos multilaterales para cumplir los objetivos de capacidades militares y coordinar los programas ejecutados por los Estados miembros y la gestión de programas de cooperación específicos;*

⁸⁴ Instrumento -A-1982-12535, de 31 de mayo de 1982, del Instrumento de Adhesión del Reino de España al Tratado del Atlántico Norte. (BOE 31 de mayo de 1982).

⁸⁵ *VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA*. Cit p.27

⁸⁶ Aldecoa Luzárraga, F; Guinea Llorente, M y Gil-Robles, J.M. *La Europa que viene: El Tratado de Lisboa*, Marcial Pons, 2010, p. 235.

⁸⁷ *VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA*. Cit p.27

d) apoyar la investigación sobre tecnología de defensa y coordinar y planificar actividades de investigación conjuntas y estudios de soluciones técnicas que respondan a las futuras necesidades operativas;

e) contribuir a definir y, en su caso, aplicar cualquier medida oportuna para reforzar la base industrial y tecnológica del sector de la defensa y para mejorar la eficacia de los gastos militares.

Las tres primeras letras suponen un objetivo bastante ambicioso, al intentar poner de manifiesto las altas expectativas generadas a contribuir a una PCSD eficaz mediante: la relación entre una PCSD que para ser creíble necesita un mercado de armamentos integrado, la contradicción entre los altos costes tecnológicos en materia de Defensa y los bajos presupuestos nacionales y por último, conciencia de que la base tecnológica e industrial es perjudicada por la brecha transatlántica⁸⁸.

La Agencia Europea de Defensa es una gran apuesta por el desarrollo de capacidades propias de Europa que la conviertan en un actor real y cada vez más creíble en el Mundo.

Por otra parte, el tratado amaga con la cooperación estructurada permanente para los Estados que estén dispuestos a asumir una serie de condiciones que vienen en el artículo 46 y un Protocolo Adicional⁸⁹, de forma que no todos los Estados estén obligados y los que así lo deseen puedan seguir avanzando en la meta de conseguir un ejército europeo. Dichos requisitos, recogidos en el Protocolo anexo al Tratado de Lisboa número 10, son muy amplios en opinión de la generalidad de autores, de forma que en vez de estar dentro los Estados que quieran y puedan cumplir los objetivos, diríamos que están todos dentro y solo permanecen fuera los que así lo desean⁹⁰.

⁸⁸ Aldecoa Luzárraga, F; Guinea Llorente, M y Gil-Robles, J.M. *La Europa que viene: El Tratado de Lisboa*, Marcial Pons, 2010, p. 235.

⁸⁹ Disposición 2016/C 202/02, de las *VERSIONES CONSOLIDADAS DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA* (Diario Oficial de la Unión Europea, a 7 de Junio de 2016).

⁹⁰ Aldecoa Luzárraga, F; Guinea Llorente, M y Gil-Robles, J.M. *La Europa que viene: El Tratado de Lisboa*, Marcial Pons, 2010, p. 239.

Sin embargo, esta cooperación será explicada en el siguiente apartado, puesto que no se puso en marcha hasta el 2017⁹¹.

Por último, uno de los más grandes avances del Tratado en esta materia, aunque se circunscriba a la PESC y no solo a la PCSD, será la previsión del futuro SEAE, el Servicio Europeo de Acción Exterior. Este nuevo organismo estaba previsto en el artículo 27.3 del TUE, aunque requería de la autorización, mediante decisión (decisión que vendría en el 2010⁹²), del Consejo para comenzar sus funciones.

Es una organización que está bajo el mandato del Alto Representante, y aunque no es un cuerpo diplomático europeo autónomo como algunos pretendían, se ha conformado como un compuesto de miembros de las instituciones comunes y de Estados miembros, cooperando también estrechamente con las administraciones nacionales⁹³.

El SEAE tiene sus funciones definidas en el artículo 2 de la citada decisión, siendo la principal la de ayudar al Alto Representante con sus funciones, a la vez que dar coherencia horizontal (entre instituciones) y vertical⁹⁴ (para las políticas exteriores de los Estados) a la Política Exterior.

d) Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte

Después de la aprobación del Tratado de Lisboa y de las altas expectativas que creó con todas las modificaciones que hemos explicado y la inclusión de las cláusulas de

⁹¹ Kolín, V. *Permanent Structured Cooperation (PESCO): New Pillar in Building European Defence*, Servicio Europeo de Acción Exterior, Tomo 27, 2018. Obtenido de:

https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/pesco_factsheet_05-03-2018.pdf

⁹² L 201/30, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior, de 26 de Julio de 2010 (Diario Oficial de la Unión Europea, a 26 de Julio de 2010). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010D0427&from=en>

⁹³ Aldecoa Luzárraga, F; Guinea Llorente, M y Gil-Robles, J.M. *La Europa que viene: El Tratado de Lisboa*, Marcial Pons, 2010, p. 226.

⁹⁴ Guinea Llorente, M. *EL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR: GÉNESIS DE UNA DIPLOMACIA EUROPEA*, Revista de Derecho Comunitario Europeo, núm. 37, Madrid, septiembre/diciembre, 2010, pág. 779. Obtenido de: <https://eprints.ucm.es/33481/1/guine%20amercedes%20ElServicioEuropeoDeAccionExteriorGenesisDeUnaDiplo-3439879.pdf>

apoyo y defensa, no se logró llegar a una aplicación práctica y quedó estancada durante años⁹⁵.

Como un ejemplo de lo anterior, desde la aprobación del Tratado de Lisboa, que pone el marco sobre el que debe desarrollarse la PCSD hasta nuestros días y que data de 2007, y hasta el año 2013, en el que el Consejo Europeo se reunió en un debate temático sobre la defensa⁹⁶, en la que sacó unas conclusiones entre el 19 y el 20 de diciembre que suponen una mayor profundización en la PCSD.

Este documento aprueba líneas de actuación prioritarias en ciertos asuntos para cooperación más intensa. Esos asuntos son incrementar la efectividad, visibilidad e impacto de la política común de seguridad y defensa, mejorar el desarrollo de las capacidades y fortalecer la industria europea de la defensa.

Se hace especial mención a la Agencia Europea de la Defensa y al Alto Representante en el documento. Además, se sigue la tónica común de intentar acercar posturas en materia de Defensa para, al conseguir una mayor cooperación e integración europea, poder reducir costes y capacidades, mejorando la eficiencia y la economía mientras se pueden usar esos fondos para continuar las importantes investigaciones que hay que hacer en este campo para mantener la excelencia que caracteriza a las fuerzas europeas.

Esta misma lógica es la que también sigue la Estrategia de Seguridad elaborada por la Alta Representante Federica Mogherini en el 2016⁹⁷.

El documento a analizar se hizo necesario ya a partir de 2015, momento en el cual los gobiernos y sociedades se empiezan a preocupar por el empeoramiento de la situación

⁹⁵ Arteaga, F. *La defensa europea entre la Estrategia Global y su implementación*, Real Instituto Elcano, Documento de trabajo 16/2016, 2016, p.6. Obtenido de:

[http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/3811931c-83d8-42e5-a174-](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51/DT16-2016-Arteaga-Defensa-europea-Estrategia-global-)

[9a92c7c6aa51/DT16-2016-Arteaga-Defensa-europea-Estrategia-global-](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51/DT16-2016-Arteaga-Defensa-europea-Estrategia-global-)

[implementacion.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51/DT16-2016-Arteaga-Defensa-europea-Estrategia-global-)

⁹⁶ EUCO 217/13, de *EUROPEAN COUNCIL Conclusions*, de 20 de Diciembre de 2013 (European Council, 20 Diciembre de 2013)

⁹⁷ *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte*. Cit p.6

en las fronteras de la Unión Europea, el mayor desde la Guerra Fría⁹⁸, y es necesario hacer un mayor esfuerzo para cambiarlo.

La nueva estrategia de 2016 trae variantes comparada con la anterior, lo que es lógico teniendo en cuenta que han pasado más de 10 años entre ellas. La estrategia propone unos puntos mediante los que se debería poder promover los intereses de los ciudadanos, lo que incluye la paz y seguridad, la prosperidad, la democracia o el orden mundial basado en normas. También define los que deberán ser los principios rectores de la unión, la unidad, la interacción, la responsabilidad y la asociación.

Las otras dos partes del documento analizan las prioridades de nuestra acción exterior y un apartado que intenta dar unas pautas para llevar a la práctica lo que se ha desarrollado en la teoría.

Las prioridades serán:

- La Seguridad de la Unión: en cuestiones como la Seguridad y Defensa, que supone entre otras cosas la Autonomía en materia de Defensa de la Unión en sus tres dimensiones, la dimensión política o estratégica, la dimensión operativa o de capacidades y la dimensión industrial o de equipos⁹⁹; el terrorismo; la ciberseguridad; la energía o la comunicación estratégica.
- La resiliencia estatal y social en países vecinos orientales y meridionales, lo que se debería llevar a cabo mediante la política europea de vecindad, la política de ampliación y la resiliencia en regiones circundantes, así como desarrollando una política migratoria más eficaz.
- Un enfoque integrado en relación con los conflictos y las crisis, lo que básicamente supone dos cosas: la consagración de la intervención europea en todas las fases de un conflicto, incluyendo la prevención del mismo, como etapa principal para frenarlo y la economía política de paz.

⁹⁸ Aldecoa Luzárraga, F. *Una política de defensa europea compatible con la Alianza Atlántica*, 2015, p.3

⁹⁹ Arteaga, F. *La autonomía estratégica y la defensa europea*, Real Instituto Elcano, ARI 76/2017, 2017.

Obtenido de:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari76-2017-arteaga-autonomia-estrategica-defensa-europea

- Órdenes regionales de cooperación: además de incluir una política de apoyo a las organizaciones regionales, también se establecen directrices para las diferentes regiones, que se dividen entre: Europa; Mediterráneo, Oriente Próximo y África; Atlántico; Asia y Ártico.
- Una gobernanza mundial para el siglo XXI, que observa entre otros, cambios y reformas en las Organizaciones Internacionales como la ONU, incluso el Consejo de Seguridad e invertir en los mismos de forma que sigan siendo efectivos para mantener el mundo multilateral o ejecutar las políticas de medioambiente e incrementarlas.

Las recomendaciones y directrices que se redactan para pasar a la práctica toda esa teoría van enfocadas a hacer una Unión más creíble, lo que supone basarse en los logros de la misma o sus valores, pero también aumentar el gasto que los Estados Miembros dedican a Defensa para incrementar el poder real (Hard Power) para proteger a la población y la mejora de la organización y compenetración mediante la Agencia Europea de Defensa y el Plan de Desarrollo de Capacidades o la defensa de una Industria de la Defensa Europea competitiva y creíble; mejorar la capacidad de respuesta mediante la mejora de capacidades de respuesta rápida, como las de transporte, luchar contra los obstáculos de diversa naturaleza que se les ponen a los Battle Groups y mejorar las capacidades civiles; y una Unión integrada, que actúe como una sola, para lo que alaba la modificación de las funciones del Alto Representante que introduce el Tratado de Lisboa y que ya hemos mencionado y por otro lado también alaba y exhorta a mejorar el Servicio Europeo de Acción Exterior para lograr una mayor integración.

El Consejo de la Unión Europea llegará a dar su visto bueno¹⁰⁰ a estas afirmaciones, constatando que Europa necesita ser proveedora de seguridad mundial, pero requiere cubrir huecos y necesidades como las descritas en el párrafo anterior para poder ser realmente un actor global

Dicha integración es clave para el éxito de la Estrategia de Seguridad, ya que al no tener carácter vinculante ni coactivo, depende de la colaboración de los Estados para

¹⁰⁰COUNCIL CONCLUSIONS ON SECURITY AND DEFENCE IN THE CONTEXT OF THE EU GLOBAL STRATEGY
Cit p.25.

poder tener efectos y que el incumplimiento de los Estados no afecte a la implementación de la Estrategia¹⁰¹, lo que el Consejo intenta evitar y llama a lo contrario a los Estados en sus conclusiones del 15 de diciembre de 2016, defendiendo que deben implementarlo lo antes posibles y seguirlo desarrollarlos los Estados Miembros con el Alto Representante. Además decide establecer una serie de primeros pasos a dar: el desarrollo de las capacidades civiles, los parámetros de los CARD (Coordinated Annual Review on Defence), los procesos de desarrollar la investigación de nuevas capacidades militares, los aspectos industriales y el establecimiento de un planeamiento permanente de operaciones¹⁰², cosas de las que hablaremos más tarde.

Es posible que una de las cosas que le faltan a esta estrategia sea un seguimiento sobre el hilo de la seguridad y la defensa establecida en la estrategia, con un nivel realista de ambición y de prioridades de capacidades¹⁰³, aunque sean los Estados Miembros los que decidan al final y sean los responsables de elegir y decidir cuáles deben ser las prioridades de la Defensa Europea.

- **Política de Defensa de la Unión después de la Estrategia de 2016**

Vamos a analizar en este apartado las tres vertientes en las que más se ha trabajado desde Europa, teniendo en cuenta que hay otras materias también importantes como la creación de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución de la Unión Europea¹⁰⁴: en primer lugar, la cooperación entre la UE y la OTAN, en segundo lugar, el Plan de acción Europeo de Defensa y su desarrollo y por último, la Cooperación Estructurada Permanente.

¹⁰¹ *La defensa europea entre la Estrategia Global y su implementación*. Cit p. 33.

¹⁰² Conclusions EUCO 34/16. *Migration, Security, Economic and Social development, Youth, Cyprus and External Relations*, en 15 Diciembre 2016 (European Council, 15 December 2016). Obtenido de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-34-2016-INIT/en/pdf>

¹⁰³ Fiott, D. *After the EUGS: connecting the dots*, EUISS Alert, nº 33, Julio de 2016, p. 2. Obtenido de: https://www.iss.europa.eu/sites/default/files/EUISSFiles/Alert_33_EUGS.pdf

¹⁰⁴ DECISIÓN (UE) 2017/971 DEL CONSEJO sobre *disposiciones de planificación y ejecución de misiones militares no ejecutivas PCSD de la UE*, de 8 de junio de 2017 (Diario Oficial de la Unión Europea, a 8 de Junio de 2017). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0971&from=ES>

a) La Cooperación UE-OTAN

El 8 de Julio de 2016, seguido a la presentación de la Estrategia de Seguridad de Mogherini, se celebra una cumbre en Bratislava entre la OTAN y la UE en la que se aprueba, por parte del presidente de la Comisión, del Consejo Europeo y del Secretario General de la OTAN, una declaración conjunta¹⁰⁵ sobre la cooperación entre ambas organizaciones. Para lograr dicha cooperación se establecen una serie de interesantes objetivos:

Se introduce cooperación en 7 categorías distintas, en ámbitos tradicionales, como pueda ser en el mar o la migración o la interoperabilidad de las capacidades, pero también se introducen otros temas que son tratados en la Estrategia Global de Seguridad, como la mejora de la industria de defensa o el aumento de la resiliencia en países vecinos así como la ciberdefensa, ámbito en el cual la OTAN había aprobado en el 2013¹⁰⁶ el manual de Tallín como resultado de un trabajo de expertos¹⁰⁷; a lo que se añade la cooperación en los conflictos híbridos, así como cooperación en ejercicios conjuntos.

El consejo derivó en el 6 de diciembre de 2016¹⁰⁸ la implementación del documento anterior al Alto Representante y a la Agencia Europea de la Defensa. El consejo desarrolló una serie de proposiciones para ello, concretamente serán 42 las proposiciones.

¹⁰⁵ Tusk, D., Juncker, J.C., y Stoltenberg, J. *Joint Declaration by the President of the European Council, the President of the European Commission, and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*, 8 de Julio de 2016. Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/21481/nato-eu-declaration-8-july-en-final.pdf>

¹⁰⁶ Schmitt, Michael N. *Tallinn Manual on the International Law applicable to Cyber Warfare*, Cambridge University Press, 2013. Obtenido de: <http://csef.ru/media/articles/3990/3990.pdf>

¹⁰⁷ Schmitt, Michael N. *International Law in Cyberspace: The Koh Speech and Tallinn Manual Juxtaposed*, Harvard International Law Journal, volume 54, Diciembre 2012. Obtenido de: http://www.harvardilj.org/wp-content/uploads/2012/12/HILJ-Online_54_Schmitt.pdf

¹⁰⁸ Annex 15283/16, de las *Council Conclusions on the Implementation of the Joint Declaration by the President of the European Council, the President of the European Commission and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*, de 6 Diciembre 2016 (Consejo Europeo, 6 Diciembre 2016). Obtenido de: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15283-2016-INIT/en/pdf>

En el marco de los conflictos híbridos, posiblemente el más importante, ya que 10 de las 42 medidas se refieren a los conflictos híbridos¹⁰⁹, recomendó la creación de un centro europeo para la defensa contra las amenazas híbridas, que acabó creándose en el 2017, como reconoció el Conejo en el citado informe de 14 de Junio de 2017, con el objetivo de encontrar nuevos métodos para la defensa de la guerra híbrida¹¹⁰, bajo el nombre de Centro Europeo de la Excelencia para la Defensa contra las Amenazas Híbridas. También promueve mayor intercambio de información, cooperación en la lucha contra la desinformación social, una mejor preparación para responder a las crisis y un aumento de resiliencia para los Estados.

También incluye una mayor cooperación en materia naval, de ciberseguridad y de capacidades, donde ejercicios, seminarios e intercambios de empleados fueron programados para mejorar la coherencia. El progreso de dichas medidas fue supervisado y aprobado en la sesión del consejo de 15 y las conclusiones del 18 de Mayo de 2017 del Consejo de Asuntos Exteriores¹¹¹ y el informe sobre la implementación vio la luz el 14 de Junio de 2017.

En el 5 de Diciembre de 2017, sin embargo, se aprueban nuevas medidas y ámbitos de cooperación por el Consejo de la Unión Europea¹¹². Los 7 objetivos prioritarios no cambian, aunque las proposiciones aumentaron, con cambios como la cooperación anti terrorista dentro de la cooperación contra las amenazas híbridas, o la movilidad militar dentro de las capacidades de defensa, lo que es útil además de una de las cosas que pide la Estrategia Global de la Unión Europea.

¹⁰⁹ *Progress report on the implementation of the common set of proposals endorsed by NATO and EU Councils on 6 December 2016*, Consejo, 2017. Obtenido de:

<https://www.consilium.europa.eu/media/23997/170614-joint-progress-report-eu-nato-en.pdf>

¹¹⁰ Standish, R. *Inside a European Center to Combat Russia's Hybrid Warfare*, Foreign Policy, 2018. Obtenido de: <https://foreignpolicy.com/2018/01/18/inside-a-european-center-to-combat-russias-hybrid-warfare/>

¹¹¹ SEAE. *EU-NATO Cooperation*, SEAE, 2017, Obtenido de:

https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/eu_nato_factsheet-final.pdf

¹¹² Conclusiones 14802/17. *Common set of new proposals on the implementation of the Joint Declaration signed by the President of the European Council, the President of the European Commission and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*, 5 de diciembre de 2017 (Consejo Europeo, 5 de diciembre de 2017).

El informe de aplicación, que vio la luz el día 31 de Mayo del 2018¹¹³, asegura que se han cumplido ciertos objetivos como el de la cooperación en intercambios de información y en cooperación entre los organismos de las organizaciones en materia de guerra híbrida, aunque reconoce, como por otra parte puede parecer lógico ya que fue hace poco, que aún se está en la fase inicial, con solo un workshop realizado, de la cooperación en asuntos de mujeres, paz y seguridad y sin embargo, sí que se ha avanzado en la cooperación en la lucha anti terrorista mediante el intercambio de empleados de ambas organizaciones y la creación de canales especiales permanentes entre ambas instituciones. En lo que respecta a la ciberseguridad observamos que se cumple el mismo patrón que para las amenazas híbridas, es decir, la cooperación entre organismos, intercambio de información y empleados.

En lo que respecta a las actuaciones marítimas, se puede indicar que la cooperación ha mejorado sustancialmente entre ambas organizaciones, realizando diversos ejercicios, incluidos los especificados en la primera lista de proposiciones de 6 de diciembre de 2016, que son los de repostaje en marcha.

También hay avances en materia de cooperación en los ejercicios, aunque no se puede comparar todavía, ya que la UE no está aún a la altura de la confianza de los países en la OTAN¹¹⁴, que entre el 25 de Octubre y el 7 de Noviembre de 2018 llevó a cabo la operación Trident Juncture 18, con un personal total de aproximadamente 50.000¹¹⁵ efectivos y logística agregada, siendo el mayor ejercicio que ha realizado la OTAN desde el fin de la guerra fría¹¹⁶.

Por último, debemos ver la segunda declaración conjunta del Presidente del Consejo Europeo, de la Comisión Europea y del Secretario General de la OTAN de 10 de Julio

¹¹³ *Progress report on the implementation of the common set of proposals endorsed by NATO and EU Councils on 6 December 2016 and 5 December 2017*, Consejo, 2018. Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/35578/third-report-ue-nato-layout-en.pdf>

¹¹⁴ ERIKSEN SØREIDE, INE. *NATO and the North Atlantic. Revitalizing Collective Defense and the Maritime Domain*, Institute for National Strategic Security, National Defense University, 2016. Obtenido de: <https://www.jstor.org/stable/pdf/26470447.pdf?refreqid=excelsior%3A001523cf5e7adb7e5e66b7ddc50166f2>

¹¹⁵ NATO Media Resources. *Trident Juncture 18*, NATO, 2018. Obtenido de: https://www.nato.int/cps/en/natohq/news_158620.htm

¹¹⁶ *NATO and the North Atlantic. Revitalizing Collective Defense and the Maritime Domain*. Cit p. 39

del 2018¹¹⁷, que se felicita por los logros alcanzados desde la anterior declaración dos años atrás, sobre todo en los campos de las amenazas híbridas, la cooperación marítima en el Mediterráneo y el aumento de resiliencia de los Estados vecinos del Sur y el Este, aunque también reconoce que hay que trabajar sobre todo en los puntos introducidos en la segunda tanda de proposiciones del 5 de diciembre de 2017, que son la mujer, la movilidad militar, la lucha contra el terrorismo y el mayor aumento de resiliencia contra armas biológicas o químicas.

b) Plan de Acción Europeo de Defensa

El Plan de Acción Europeo de Defensa¹¹⁸ surge por la necesidad de mejorar la Defensa Europea, que se debe centrar en las necesidades de capacidades y el soporte de la industria de defensa Europea.

Dicho plan sugiere que la Seguridad ha disminuido en Europa y no se va a lograr implementar la Estrategia de Seguridad. En Europa no se ha seguido la moda mundial ya que, mientras que en Europa en 10 años (desde 2005 hasta 2015) ha bajado un 11% el gasto en defensa, en otros países como China, Rusia o Arabia Saudí se ha elevado y Estados Unidos en 2015 se duplicaba el gasto total de la Unión Europea. Si bien es cierto que dicha tendencia se ha empezado a revertir, aumentando las cifras de gasto militar entre el 2016 y 2017¹¹⁹, aún queda mucho camino para poder llegar a lo que se espera de Europa ya que solo 5 países llegan al umbral establecido por la OTAN como gasto mínimo del 2%: Estonia, Polonia, Rumanía, Francia y Grecia¹²⁰

¹¹⁷ Tusk, D., Juncker, J.C., y Stoltenberg, J. *Joint Declaration by the President of the European Council, the President of the European Commission, and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*, 8 de Julio de 2018. Obtenido de:

https://www.consilium.europa.eu/media/36096/nato_eu_final_eng.pdf

¹¹⁸ Comisión. *European Defence Action Plan*, de 30 de noviembre de 2016 (Comisión Europea, 30 noviembre de 2016)

¹¹⁹ Sipri. *Military expenditure by region in constant US dollars*, Stockholm International Peace Research Institute, 2018. Obtenido de:

https://www.sipri.org/sites/default/files/4_Data%20for%20world%20regions%20from%201988%E2%80%932017.pdf

¹²⁰ Sipri. *Military expenditure by country as percentage of gross domestic product*, Stockholm International Peace Research Institute, 2018. Obtenido de:

https://www.sipri.org/sites/default/files/3_Data%20for%20all%20countries%20from%201988%E2%80%932017%20as%20a%20share%20of%20GDP.pdf

Quizá no sea, sin embargo, necesario posicionarse en un gasto similar a Estados Unidos, que quizá pudiese llegar a ser excesivo, razón por la cual el Plan de Acción Europeo de Defensa identifica otra carencia, que es la fragmentación de la industria de defensa europea, ya que existen duplicidades en materia de capacidades que no deberían existir de haber un mercado único europeo. Esto queda reflejado en el informe del Parlamento Europeo¹²¹, elaborado con fuentes de la OTAN, la OCDE, la Comisión Europea y el Banco Mundial, el cual muestra cómo las duplicidades hacen perder a Europa unos 26.400 millones de euros, teniendo en cuenta el coste-resultado de las inversiones en defensa de Estados Unidos.

Por tanto, es parece evidente que, si juntamos una baja inversión de los Estados en Defensa a los gastos innecesarios que se hacen por cada miembro por separado, encontramos ineficiencias que hacen que no haya inversiones en tecnología y desarrollo, que es lo que Europa necesita para mantenerse competitiva en el tiempo.

Por todo esto, el Plan, propone cuatro líneas de actuación:

I.- Primero, la creación de un Fondo Europeo de la Defensa: El Fondo Europeo de Defensa es una institución concebida en dos niveles, el panel de investigación y el panel de las capacidades y dirigido por una “coordination board”.

El primer panel actúa en el momento del desarrollo de tecnologías, en lo que decíamos antes de las inversiones en tecnología y desarrollo, ya que los recursos destinados por Europa en este apartado han estado bajando, mientras que otros países como Estados Unidos o China lo están subiendo. Tendrá dos fases este panel del Fondo Europeo de Defensa, el primero, que será una prueba y durará desde 2017 hasta 2019, con una dotación presupuestaria de 90 millones de euros, que el Parlamento Europeo apoyó¹²²; y una segunda fase que sería el pleno desarrollo, y que sería a partir de 2020, contando

¹²¹ Parlamento Europeo. *La UE invertirá en una defensa conjunta*, Noticias Parlamento Europeo, 2018. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20180122STO92206/la-ue-invertira-en-una-defensa-conjunta>

¹²² Parlamento Europeo. *Defensa: el PE pide más cooperación dentro de la UE para mejorar la protección*, Noticias Parlamento Europeo, 2016. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20161117IPR51547/defensa-el-pe-pide-mas-cooperacion-dentro-de-la-ue-para-mejorar-la-proteccion>

con una dotación presupuestaria de 500 millones de euros por año, cosa que fue aprobada en el 2018 mediante la resolución de 18 de Julio de 2018¹²³.

El segundo panel estará centrado en la necesidad de coordinar esfuerzos a la hora de tomar decisiones en el ámbito de qué capacidades desarrollar, de forma que tiene dos suborganismos dentro del mismo, que son una cúpula general en la que están todos los Estados, en un intento de crear un marco general y atacar la falta de sincronización y otro que es el de los proyectos ya definidos por los Estados, en los cuales participarán los Estados Miembros que estén interesados en ellos, incrementando así la cooperación entre los mismos. El conjunto del segundo panel estará dotado de una cantidad aproximada a los 5 billones de Euros, aunque debe ser revisado y podrá variar.

La Comisión, mediante el Fondo Europeo de Defensa, tiene en mente que los resultados sean¹²⁴ prácticos (orientados al producto), viables (no demasiado ambiciosos/teóricos), manejables y visibles (a corto plazo), que, como hemos dicho anteriormente, aumenten la autonomía estratégica e incentiven la cooperación, que sean compatibles con las políticas industriales de la UE, que produzcan un impacto trasfronterizo y que se puedan beneficiar las pequeñas y medianas empresas (pymes).

II.- Segundo, el Fomento de inversiones en cadenas de suministro de defensa, lo que está basado en cuatro puntos: el apoyo y la financiación de las medianas empresas, a menudo con las mejores ideas pero sin posibilidad de crecer, y se reconoce dicha posible financiación en una resolución posterior¹²⁵, una llamada a la financiación por parte de la Unión Europea a las empresas que se dedican a la creación de capacidades en materia de defensa, porque crea empleo y riqueza igualmente en las regiones, lo que nos lleva al tercer punto, que es la llamada al apoyo de las autoridades regionales

¹²³ Regulation (EU) 2018/1092. *Establishing the European Defence Industrial Development Programme aiming at supporting the competitiveness and innovation capacity of the Union's defence industry*, de 18 de Julio de 2018 (Official Journal of the European Union, 18 Julio 2018)

¹²⁴ Simón, L. y Arteaga, F. *El Fondo Europeo de Defensa y el futuro de la industria española*, Elcano Policy Paper, Real Instituto Elcano, 2019, Madrid, 2019. Obtenido de: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/4a248f77-1d63-4105-b16f-99d2eaf4f576/Policy-Paper-2018-Fondo-Europeo-Defensa-futuro-industria-espanola.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4a248f77-1d63-4105-b16f-99d2eaf4f576>

¹²⁵ *Establishing the European Defence Industrial Development Programme aiming at supporting the competitiveness and innovation capacity of the Union's defence industry*. Cit p.41

a las industrias de defensa, permitiendo crear “clusters” especializados para mejorar la eficiencia, y por último, el toque de atención en lo relativo al “brain drain” que amenaza Europa, porque las empresas no necesitan solo dinero, también experiencia y habilidades, y dichas entidades cada vez encuentran más falta de ellas. Esto último será combatido con los programas Erasmus+ y el programa COSME¹²⁶ (programa que contribuye al refuerzo de la competitividad y el sostenimiento de las empresas de la Unión, en particular las medianas empresas, para apoyarlas, promocionar una cultura emprendedora y promover el crecimiento de dichas medianas empresas entre otras cosas).

Por otra parte, según un análisis realizado por RAND¹²⁷, una gran parte de la inversión y la iniciativa en desarrollar mejorar tecnologías ahora mismo se origina en el sector civil, más que en el de la defensa. Este es uno de los puntos que deberían ser mejorados para hacer Europa más fuerte.

III.- Tercero, no podemos depender solamente de las inversiones, y debemos por tanto crear un mercado único europeo de la defensa que lo haga más eficiente, además de potenciar la competitividad, para que los productos europeos sean más competitivos en el exterior. Para esto necesitaremos: mejorar la confianza entre los Estados, luchar contra la falta de materias primas necesarias para el desarrollo de la construcción de capacidades clave, incrementar la participación de las medianas empresas en la cadena de producción y trabajar por una mayor estandarización de los productos europeos de forma que se puedan ahorrar costes.

IV.- El cuarto apartado nos introduce la idea de trabajar en maximizar las sinergias entre las capacidades civiles y militares para aumentar la efectividad de ambas. Así, en el campo aéreo puede ser muy beneficioso al proporcionar la capacidad civil desarrollo

¹²⁶ Regulation L 347/33, *Establishing a Programme for the Competitiveness of Enterprises and small and medium-sized enterprises (COSME)*, del 11 Diciembre 2013 (Official Journal of the European Union, 11 Diciembre 2013)

¹²⁷ *Spotlight 2018–2019*, CA: RAND Corporation, Santa Monica, 2019, p. 27. Obtenido de: https://www.rand.org/pubs/corporate_pubs/CP531-2018.html.

para los drones por ejemplo, o en materia de ciberseguridad¹²⁸ o el espacio, donde las materias civiles pueden ser de gran ayuda.

Dichas capacidades civiles tienen por objetivo principal y prioridad fortalecer las fuerzas policiales, el Estado de Derecho y la administración civil en casos de circunstancias frágiles y conflictivas¹²⁹, contribuyendo todo ello al aumento de resiliencia que es uno de los objetivos fundamentales de la PCSD.

Todavía estamos en un estado inicial de la cooperación entre Estados en esta materia y no se puede saber a ciencia cierta cuál va a ser el resultado, sin embargo, también es cierto que mediante iniciativas como las visiones compartidas, las prioridades colectivas o los incentivos económicos tienen posibilidades de influir a los Estados en unas decisiones que en principio deberían ser de los Estados únicamente y que podría llevar a una cultura de planeamiento conjunto con el tiempo¹³⁰.

El balance de la factsheet¹³¹ desarrollada por la Comisión Europea arroja unas expectativas bastante positivas, estableciendo como objetivos a conseguir el aumento de la eficiencia y mayor valor de su inversión, ayudar a un mercado europeo de la defensa más abierto y competitivo y aumentar la autonomía estratégica de la Unión, haciéndola por tanto una de las mayores inversoras en investigación en Europa, desarrollando tecnología punta necesaria.

c) La Cooperación Estructurada Permanente

La cooperación Estructurada Permanente, que fue ya prevista en el Tratado de Lisboa de 2007, no se puso en marcha hasta el 2017¹³². Sin embargo, puede ser una herramienta muy importante para la PCSD, si no la que más, siendo la más ambiciosa

¹²⁸ Council conclusions 9288/18. *COUNCIL CONCLUSIONS ON STRENGTHENING CIVILIAN CSDP*, de 28 de Mayo de 2018 (Consejo de la Unión Europea, 28 de Mayo de 2018). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/35380/st09288-en18.pdf>

¹²⁹ *COUNCIL CONCLUSIONS ON STRENGTHENING CIVILIAN CSDP*. Cit p. 43

¹³⁰ *El Fondo Europeo de Defensa y el futuro de la industria española*. Cit p.42.

¹³¹ Comisión Europea. *DEFENDING EUROPE The European Defence Fund*, Factsheets, European Commission, 2017. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/35203/defending-europe-european-defence-fund-factsheet_en

¹³² Álvarez Jesús Iglesias, G. *El Plan de Acción Europeo de Defensa, un impulso a la industria de defensa y un medio de integración de la Unión Europea*, bie3: Boletín I.E.E.E., 2018, p. 385-402. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6467944>

de estas políticas¹³³, y alguno la define como la única manera de los Estados Miembros de alcanzar sus ambiciones¹³⁴.

La Cooperación Estructurada Permanente surge en parte como consecuencia del deseo de los Estados de cooperar para ahorrar costes dado que, de acuerdo con el informe del Parlamento Europeo Europa gasta un 40% menos en Defensa que Estados Unidos, y sin embargo, las capacidades resultantes de dicha inversión solo equivalen a un 15% del total de Estados Unidos¹³⁵.

En este año se producen las conclusiones del Consejo del 22-23 de Junio de 2017¹³⁶, el cual exhorta a los Estados Miembros a poner en marcha una Cooperación Estructurada Permanente inclusiva y ambiciosa, para lo que propone a los Estados trabajar sobre unos compromisos obligatorios que deberán determinar.

Será unos meses más tarde cuando se ponga en marcha, ya que será mediante las conclusiones del Consejo Europeo de 19 de Octubre de 2017¹³⁷ que la Unión Europea pedirá a los Estados Miembros que notifiquen si quieren o no formar parte del plan y envíen los primeros proyectos, y será en la declaración conjunta realizada en el día 13 de noviembre de 2017¹³⁸, que 23 de los Estados Miembros se unirán al acuerdo, antes de finalizar el año por tanto, como pedía el propio Consejo Europeo, más dos que lo harán el 7 de diciembre del mismo año.

¹³³ Urrea Corres, M.O. *LOS NUEVOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA*, en Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa (ed.), *LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA*, 2010, p.81. Obtenido de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_145_PESD.pdf

¹³⁴ López Garrido, D. y Ruiz Campillo, X. *La defensa europea después del Brexit*, Observatorio de Política Exterior Española, 2017, p. 19. Obtenido de: http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/opex_documentos_archivos/6d897c115aa73ecfd e13141cafe9cb13.pdf

¹³⁵ Parlamento Europeo. *Defensa: la UE quiere ser más eficiente*, Noticias Parlamento Europeo, 2017. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20171208STO89939/defensa-la-ue-quiere-ser-mas-eficiente>

¹³⁶ Conclusiones EUCO 8/17. Security and Defence, de 22-23 de Junio de 2017 (European Council, 23 de Junio de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/23985/22-23-euco-final-conclusions.pdf>

¹³⁷ Conclusiones EUCO 14/17. *Seguridad y Defensa*, de 19 de Octubre de 2017 (European Council, de 19 de Octubre de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/21604/19-euco-final-conclusions-es.pdf>

¹³⁸ *NOTIFICATION ON PERMANENT STRUCTURED COOPERATION (PESCO) TO THE COUNCIL AND TO THE HIGH REPRESENTATIVE OF THE UNION FOR FOREIGN AFFAIRS AND SECURITY POLICY*, 13 de noviembre de 2017. Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/31511/171113-pesco-notification.pdf>

La Cooperación Estructurada Permanente es una organización voluntaria en la que los países que estén interesados deben comprometerse a desarrollar más intensamente las capacidades de defensa mediante el desarrollo de sus capacidades nacionales y la participación en fuerzas multinacionales, en los principales programas europeos de equipos de defensa y en colaboración con la AED¹³⁹.

Finalmente fue establecida el 8 de diciembre de 2017¹⁴⁰, mediante una decisión del Consejo de la Unión Europea en la misma fecha. Dicha decisión fue respaldada finalmente por 25 miembros y contiene la organización (mayoritariamente dirigido por el Consejo) y los proyectos aprobados, así como la financiación.

Los objetivos aprobados son 20 en total e incluyen entre otros, el aumento del gasto en defensa como pidió por otro lado el Parlamento Europeo, al menos hasta el 2%, para poder hacer frente a las serias amenazas que acechan a Europa¹⁴¹, incluido el dedicado a proyectos colaborativos y el dedicado al desarrollo, también el desarrollo de la cooperación en materia de ciberseguridad; un compromiso a respetar y apoyar el CARD, del que hablaremos en el apartado siguiente, además de seguir sus instrucciones y reforzar los puntos débiles que analicen y el Fondo Europeo de Defensa; aportar tropas para, en caso necesario, desplegar un Battle Group y otras operaciones de la PCSD; así como someterse a revisiones.

Esta es una iniciativa ambiciosa y con este adjetivo lo ha reconocido el propio Consejo Europeo, a la vez que exhortaba a los Estados Miembros para que cumplieren los compromisos adquiridos¹⁴²

¹³⁹ Moliner González, J.A. *De la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) a la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): la Cooperación Estructurada Permanente*, Real Instituto Elcano, Ari Nº 55/2008, 2008. Obtenido de: <http://biblioteca.ribei.org/1368/1/ARI-55-2008-E.pdf>

¹⁴⁰ Council Decision 14866/17 on *establishing Permanent Structured Cooperation (PESCO) and determining the list of Participating Member States*, el 8 de diciembre de 2017 (Council of the European Union, 8 de diciembre de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/32000/st14866en17.pdf>

¹⁴¹ Resolución del Parlamento 2016/2052(INI), *on the European Defence Union*, de 22 de noviembre de 2016 (Parlamento Europeo, a 22 de noviembre de 2016). Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2016-0435+0+DOC+PDF+V0//EN&language=EN>

¹⁴² Conclusiones EUCO 19/1/17 REV 1, sobre *Seguridad y Defensa*, de 14 de diciembre de 2017 (Consejo Europeo, 14 de diciembre de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/32226/14-final-conclusions-rev1-es.pdf>

Los primeros proyectos fueron aprobados el día 1 de marzo de 2018¹⁴³ mediante decisión del Consejo de la Unión Europea, siendo su número total de 17. Los proyectos individuales son bastante concretos en sus objetivos, y además se dividen entre los Estados firmantes, ya que un proyecto se asigna a un grupo de Estados, que no tendrán que cumplir con otro. Así, por ejemplo, España solo debería trabajar y desarrollar, por lo que solo se asignó a 12 de los 17 proyectos, mientras que Francia lo fue en 8 de 17, Alemania 6 de 17 o Italia, que asumió 14 de los 17.

El número de proyectos se duplicaron el 19 de noviembre de 2018, mediante decisión del Consejo de la Unión Europea, y pasaron a ser 34, aunque sigue la misma mecánica y proceso que antes.

Por último, los Estados que forman parte de la Cooperación Estructurada Permanente tienen que someterse al mecanismo de revisión continua que realiza la Agencia Europea de Defensa para garantizar que la cooperación se adecúa a las necesidades estratégicas de la Unión Europea, por lo que es necesario un compromiso constante de los mismos, que controlan aún la política de defensa¹⁴⁴

d) Revisión Anual Coordinada de la Defensa

El objetivo de la Revisión Anual Coordinada de la Defensa (CARD por sus siglas en inglés) es el de asegurarse o comprobar que los planes nacionales de defensa individuales de los Estados Miembros son coordinados a nivel europeo¹⁴⁵. Sin embargo, las CARD son un mecanismo dirigido voluntariamente por los Estados (si bien mediante la Cooperación Estructurada Permanente se han obligado a ello los que lo han firmado), de forma que pueden dar una mejor vista de los asuntos de gasto en defensa e inversión nacional a nivel europeo, pero no obligan en realidad.

¹⁴³ Council Decision 6393/18 on *establishing the list of projects to be developed under PESCO*, 1 de marzo de 2018 (Council of the European Union, 1 marzo de 2018). Obtenido de: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6393-2018-INIT/en/pdf>

¹⁴⁴ *La defensa europea después del Brexit*. Cit p.44

¹⁴⁵ *El Fondo Europeo de Defensa y el futuro de la industria española*. Cit p.42

La CARD es una herramienta que puede llegar a resultar útil, ya que coordina los planteamientos nacionales, aunque debe desarrollarse y no ser únicamente un instrumento formal como lo es el de la OTAN¹⁴⁶,

La Agencia Europea de Defensa tiene su importancia en la CARD al actuar como “secretaría” de la misma, preparando un informe a los Ministros de Defensa de la Unión Europea cada dos años. También tiene gran relevancia en la coordinación entre los diversos instrumentos, debido a que también ejerce la secretaría de la Cooperación Estructurada Permanente y es un operador central en las actividades de defensa financiadas por la Unión Europea¹⁴⁷.

La CARD es un instrumento en fase de prueba todavía, ya que la primera CARD oficial será publicada en el 2019¹⁴⁸.

Sin embargo, la CARD de 2017 arrojó resultados interesantes para los Estados y la Unión Europea: aunque el gasto en Defensa ha estado subiendo últimamente, es preocupante que nunca se haya llegado a la meta del 2% anual, a lo que se suma que la inversión en desarrollo e investigación ha disminuido, estando además distribuido en un 95% entre 8 Estados Miembros únicamente. No todas las noticias son negativas, puesto que 12 de los Estados Miembros habían conseguido aumentar la colaboración en el desarrollo de capacidades, pese a que siga mayoritariamente en manos de los Estados.

Por otra parte, debemos tener presente que la CARD, como hemos visto, no es la única iniciativa, sino que forma parte de un conjunto de iniciativas que se relacionan entre

¹⁴⁶ Fojón, E. *El impulso franco-alemán a la defensa europea*, Real Instituto Elcano, ARI 90/2017, 2017.

Obtenido de:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/europa/ari90-2017-fojon-impulso-francia-alemania-defensa-europea

¹⁴⁷ Domecq, J. *Coherence and focus on capability priorities: why EDA's role in CARD, PESCO and EDF matters*, Real Instituto Elcano, ARI 54/2018, 2018. Obtenido de:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/europa/ari54-2018-domecq-coherence-focus-capability-priorities-why-eda-role-card-pesco-edf-matters

¹⁴⁸ *Coherence and focus on capability priorities: why EDA's role in CARD, PESCO and EDF matters*. Cit p.

ellas, ya que son herramientas complementarias y se refuerzan mutuamente, contribuyendo a la meta de mejorar las capacidades de defensa de los Estados¹⁴⁹:

- Requiere una distinción y complementariedad con el Proceso de Planificación de Defensa de la OTAN, que busca armonizar los planes nacionales de defensa de los aliados mediante revisiones voluntarias, lo que viene a ser parecido al objetivo de las CARD, si bien la Agencia Europea de Defensa ahora tiene una base donde apoyarse y aprender para desarrollarlas¹⁵⁰
- Existe una relación con la Cooperación Estructurada Permanente que ya hemos visto.
- Como reconoce el Consejo en las conclusiones de su presidencia del 9 de marzo del 2017¹⁵¹, los trabajos de la CARD deben ser llevados a cabo en plena coherencia con la implementación del Plan de Acción Europeo para la Defensa.

La CARD es, por tanto, un intermediario esencial para el proceso de desarrollo de capacidades de la Unión Europea. El procedimiento sería el siguiente: El Plan de Desarrollo de Capacidades nos dice en qué debemos invertir en cuestión de capacidades compartidas, la CARD nos da una visión panorámica y completa de lo que está pasando y de los siguientes pasos que deberíamos dar, la Cooperación Estructurada Permanente da opciones para colaborar todos y el Fondo Europeo de Defensa puede apoyar con inversiones los proyectos colaborativos, especialmente los desarrollados dentro del marco de la Cooperación Estructurada Permanente¹⁵².

- **La Viabilidad del Ejército Europeo**

- a) **Las Causas de la rápida integración desde 2016**

¹⁴⁹ *Permanent Structured Cooperation (PESCO): New Pillar in Building European Defence*. Cit p. 32

¹⁵⁰ SEAE. *Coordinated Annual Review on Defence (CARD)*, External European Action Service [BE], 2017. Obtenido de:

https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/coordinated_annual_review_on_defence_card_factsheet.pdf

¹⁵¹ Tusk, D. *Conclusiones del Presidente del Consejo Europeo*, Consejo Europeo, 2017. Obtenido de:

<https://www.consilium.europa.eu/media/24097/09-conclusions-pec-cor-es.pdf>

¹⁵² Brùls, H. *Remote Defence: Unmanned & autonomous systems take hold in military toolboxes*,

European Defence Matters, Issue 16, Bélgica, 2018, p. 32. Obtenido de:

<https://eda.europa.eu/webzine/issue16>

Como hemos visto, la Unión Europea ha desarrollado políticas diversas en materia de Seguridad y Defensa a partir del Tratado de Lisboa y sobre todo, después de la aprobación de la Estrategia de Seguridad de Mogherini en el 2016.

Sin embargo, ¿Cuáles son las causas que han podido llevar a la Unión Europea a considerar como prioritaria la Seguridad y Defensa? Este hecho ha supuesto que la Política Común de Seguridad y Defensa tenga un despegue impresionante en un corto periodo de tiempo.

Podemos identificar cuatro factores que han impulsado la mejora de esta política: El cambio en la presidencia de Estados Unidos, el Brexit y el acuerdo político y el aumento de las amenazas contra Europa.

I.- Primero, el cambio de la presidencia en Estados Unidos, ya que con la llegada de Donald Trump a la misma a principios de 2017, y teniendo en cuenta la campaña electoral llevada a cabo y sus declaraciones sobre la obsolescencia de la OTAN y sus críticas constantes a la organización, ha dado que pensar a los europeos sobre la solidez de una OTAN, como organización, en la que su principal socio no se acaba de comprometer¹⁵³ con la misma y por tanto, sobre si debería ser el principal bastión de Defensa de la Unión Europea.

II.- Segundo, el Brexit porque, aunque ha supuesto un duro golpe a la Unión Europea en el sentido de haber perdido a un poderoso miembro en materia exterior y de defensa, que había promovido iniciativas en el pasado (por ejemplo Saint Maló) y que es uno de los dos Estados Europeos con capacidad real de desplegar tropas en el extranjero junto a Francia; también supone una oportunidad para la Unión en su conjunto¹⁵⁴, puesto que es Reino Unido el que se ha negado, en general, a desarrollar una estructura alejada de la OTAN, teniendo en cuenta sobre todo su visión atlantista de la defensa.

III.- Tercero, tenemos que mencionar las amenazas que acechan a la Unión Europea y que están recogidas en sendas Estrategias de Seguridad, como el Terrorismo, Rusia, el

¹⁵³ Nye, J.S. *El regalo de Trump a Europa*, Flamini, E. (traductor), El País, 2017. Obtenido de: https://elpais.com/elpais/2017/07/07/opinion/1499429977_491582.html

¹⁵⁴ Tannock, C. *The case for a new WEU: European Defence after Brexit*, Europe House, 2018. Obtenido de: <http://www.charlestannock.com/weu.pdf>

Sahel o el problema migratorio, aunque también el DAESH y los problemas de Siria tienen un peso importante en la voluntad de los Estados.

IV.- Cuarto, si observamos todo el trabajo hasta ahora, nunca ha habido una voluntad real de los Estados de avanzar en una dirección hacia una postura común en la materia de defensa, y sin embargo, todos los proyectos que hemos observado: desde el Tratado de Lisboa hasta la CARD, pasando por la Cooperación Estructurada Permanente o el Plan Europeo de Defensa y otras que no hemos llegado a analizar, como la creación del Mando de Planeamiento Estratégico de la Defensa¹⁵⁵ el 8 de Junio de 2017, han tenido gran apoyo por parte de los Estados Miembros, tanto en el Consejo y en el Consejo de la Unión Europea, como en el Parlamento. Seguramente, esta última razón tiene también que ver con las dos anteriores, puesto que un cambio en la voluntad política puede venir condicionado por lo anterior.

También observamos esta voluntad política, cada vez mayor, de construir una defensa europea, además de con los pasos institucionales que se han ido dando, mediante declaraciones como la declaración Meseberg¹⁵⁶, que supone una verdadera declaración de intenciones de parte de los gobiernos de Francia y Alemania, en un avance hacia una mayor cooperación dentro de la Cooperación Estructurada Permanente y también hacia un sistema de mayorías en materia de PESC.

b) Obstáculos a la integración europea en materia de Defensa

Por otro lado, hemos de señalar la cara más oscura de la Defensa Europea: los retos y obstáculos a los que se enfrenta para llegar a ser una política de defensa plena.

I.- En primer lugar, la propia voluntad política, la misma que vimos como factor positivo en el apartado anterior. Esto se debe a que los Estados todavía son reticentes a ceder competencias en este sector y, lo que es peor, podría darse el caso de llegar a

¹⁵⁵ SEAE. *La Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC)*, European External Action Service, Bruselas, 2018. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/56247/la-capacidad-militar-de-planificaci%C3%B3n-y-ejecuci%C3%B3n-mpcc_es

¹⁵⁶ Die Bundesregierung. *Meseberg Declaration: Renewing Europe's promises of security and prosperity*, PRESSE- UND INFORMATIONSAMT DER BUNDESREGIERUNG, 2018. Obtenido de: <https://archiv.bundesregierung.de/archiv-de/meta/startseite/meseberg-declaration-1140806>

retrotraerse y deshacerse todo lo andado hasta la fecha, poniendo fin a los diversos instrumentos que ha creado por este motivo.

Esto es porque la Defensa sigue siendo potestad de los Estados y, como tal, pueden decidir regresar las competencias cedidas, dejar de participar en los organismos creados o sencillamente perder el interés de nuevo en una política de defensa real autónoma de la Unión Europea.

Como ejemplo de ello (aunque no se ciña únicamente a la defensa) encontramos el Brexit, que atenta contra los pilares básicos de la Unión Europea y ha supuesto un duro revés para la misma. Cualquier Estado tiene soberanía suficiente para abandonar la Unión Europea, y más aún las políticas de defensa, que en general son voluntarias.

Sin embargo, la voluntad política no es solo de los gobiernos en el sentido técnico. En una sociedad como la europea, que se compone por democracias, la opinión pública puede suponer también un fuerte aliciente para que los gobiernos cambien sus ideas y proposiciones con fines electorales, adaptándose a lo que la ciudadanía pide en un determinado momento. Esto puede suponer una brecha en la continuidad de las políticas de un Estado, aunque también es cierto que es el motor primario de las democracias¹⁵⁷.

Así, vemos el ejemplo de Alemania, que con el recuerdo de las dos guerras mundiales vivo todavía en su cultura. En este sentido recordemos por ejemplo la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de octubre de 2004, en la que prohíbe el paintball (juego de simulación bélica) por ir en contra de la dignidad humana¹⁵⁸, lo que en otros países se considera de manera banal y sin más importancia que la de un juego.

II.- Segundo y uno de los mayores retos a los que se enfrenta esta política es el bajo nivel de inversión en defensa, que hace inviable desde un punto de vista realista un

¹⁵⁷ Lippmann, W. *Public Opinion*, THE FREE PRESS, New York, 1966.

¹⁵⁸ de Montalvo Jääskeläinen, F. *El difícil equilibrio entre la globalización de los derechos y su contextualización desde la perspectiva de la doctrina del margen de apreciación nacional*, Estudios de Deusto, Volumen 60, núm. 2, 2012, Obtenido de: <http://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/321/483>

ejército europeo a la altura de las amenazas de Europa, desde el terrorismo a la amenaza de Rusia y su política en Ucrania.

III.- Relacionado con el último punto y como tercer punto tenemos a la OTAN, que sigue siendo el principal socio de defensa de la Unión Europea para las amenazas que acechan en las fronteras y dentro de las mimas¹⁵⁹. Mientras la OTAN siga siendo el principal socio en el que confíen los Estados Europeos, o por lo menos los más grandes e importantes en términos militares, es difícil que se avance a una política real. Si bien la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos ha sido una alarma para los Estados Europeos¹⁶⁰ como hemos observado anteriormente, habrá que ver qué pasa en el futuro, puesto que Donald Trump y sus políticas no son eternas y su mandato acabará previsiblemente en el 2020, salvo que sea reelegido. De todas maneras, está claro que un ejército como el de Estados Unidos no es de subestimar, puesto que su presupuesto es mucho más alto que el europeo, siendo que en el 2017 el gasto militar supuso un total de 609.758 millones de dólares, mientras que la suma del gasto de Reino Unido, España, Alemania, Francia e Italia no llegaba a los 200.000 millones de dólares¹⁶¹, si bien como vimos al inicio han subido ligeramente desde entonces los presupuestos¹⁶².

IV.- Las diferentes culturas estratégicas que han desarrollado los Estados Miembros. Un claro ejemplo de dichas culturas estratégicas es el que acaeció con la respuesta de los Estados Miembros a la guerra de Irak. Si bien es cierto que la Unión Europea ha trabajado sobre este punto y lo vemos en las Estrategias de Seguridad especialmente, las opiniones de los Estados difieren en materia de Política Exterior y de Defensa, como es natural, ya que es un tema espinoso que no deja indiferente a nadie.

8) Conclusiones

¹⁵⁹ Arteaga, F. *Defensa europea: ¿de qué ejército europeo hablan Macron y Merkel?*, Real Instituto Elcano, ARI 125/2018, 2018. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari125-2018-arteaga-defensa-europea-de-que-ejercito-europeo-hablan-macron-merkel

¹⁶⁰ *El regalo de Trump a Europa*. Cit p. 50

¹⁶¹ SIPRI. *World military spending in 2017 was \$1.74 trillion*, 2017. Obtenido de: <http://visuals.sipri.org/>

¹⁶² *Military expenditure by region in constant US dollars*. Cit p. 40.

I.- Como hemos ido constatando a lo largo del estudio del tema, la política de la que trata ha ido evolucionando desde sus orígenes, con sus altibajos. Sin embargo, nunca habíamos presenciado un despegue como el que se ha realizado a partir de la Estrategia de Seguridad de Federica Mogherini.

Hemos podido comprobar que los Estados han sido reticentes a ceder soberanía en esta materia, como por otra parte parece lógico al tratarse de un asunto de prioridad absoluta, y solo en estos últimos años se han dado cuenta de que trabajando juntos se puede llegar a lograr más con menos, aunque siguen manteniendo el control del tema de Defensa y no es previsible que cambie. Y esta es la razón de que no se haya creado un modelo de defensa unitario.

II.- La OTAN sigue siendo el instrumento principal para la Defensa de Europa, ya que supone un paraguas mayor de un aliado, Estados Unidos, cuyo potencial militar no tiene parangón.

Junto a lo anterior, también hemos comprobado que la OTAN tiene unas estructuras y una organización mucho más sólidas, y es la Unión Europea la que intenta emular y copiar a la primera, en parte por ahorrar costes, y en parte porque sigue siendo el referente.

III.- Nos hemos topado en los últimos años con dos fenómenos que tienen mucho que decir respecto a la Seguridad y Defensa europeas: el Brexit y la elección como presidente de Estados Unidos de Donald Trump.

Refiriéndonos a la primera de ellas, debemos decir que el eje de defensa, de acuerdo con el contenido analizado, ha sido siempre anglo francés¹⁶³ (Saint Maló, declaración sobre los Battlegroups...) y luego se adhirieron otros Estados. Sin embargo, también es cierto que se han estrechado lazos entre Francia y Alemania para crear un núcleo europeo que podría ser beneficioso si al final el Reino Unido abandona la Unión Europea.

¹⁶³ Biscop, S. y Lindley-French, J. *DEBATE: What are the real prospects for strengthened European defence?*, NATO Review Magazine, 2016. Obtenido de: <https://www.nato.int/docu/review/2016/also-in-2016/debate-sven-biscop-julian-lindley-french-european-defence-nato-security/en/index.htm>

Existe un impedimento al posible Eje entre Francia y Alemania, que es el pacifismo y anti militarismo de una gran parte del pueblo alemán, que ya hemos analizado con el caso del Paintball anteriormente.

Sin embargo, también es cierto que es Alemania la que ha desarrollado el concepto de nación marco, para el desarrollo de la Política de Defensa evolucione mediante la inclusión de unidades extranjeras pero europeas dentro del Ejército de otro Estado¹⁶⁴. Este concepto puede resultar muy interesante a la hora de realmente integrar los diferentes ejércitos, poco a poco, y progresando en una mayor concienciación dentro de las Fuerzas Armadas para lograr cada vez una mayor naturalidad dentro de la integración.

La marcha de Reino Unido de la Unión Europea tiene otras dos repercusiones negativas: el Reino Unido es uno de los dos países europeos, junto con Francia, con capacidad para desplegar fuerzas expedicionarias; y Reino Unido es miembro permanente del Consejo de Seguridad, y por tanto un aliado con gran peso en la esfera internacional.

Por último, también es cierto por otro lado que Reino Unido siempre ha sido reticente a elaborar una Defensa en Europa alejada de la OTAN, en una visión más atlantista de la Defensa, por lo que su marcha podría traer una gran ventaja para potenciar, en términos políticos, el desarrollo de la PCSD.

Respecto a la cuestión de la influencia en la Política de Defensa Europea de la elección de Donald Trump como presidente de Estados Unidos, debemos tener en cuenta que su impopularidad entre los ciudadanos europeos ha llevado a los Estados Miembros a aferrarse aún más a sus valores.

Además, debemos relacionar este apartado con el de la OTAN, puesto que, efectivamente, como dijimos, Estados Unidos siempre ha ofrecido unas garantías de defensa a Europa, que con Donald Trump han quedado en entredicho, por lo que la política de Defensa en Europa ha podido pasar a un primer plano¹⁶⁵. Parece ser que ha

¹⁶⁴ Calderón, J. L. P. *Las iniciativas británica y alemana de cooperación en defensa, bie3: Boletín IEEE* 10, 2018.

¹⁶⁵ *El regalo de Trump a Europa*. Cit p. 50

habido gran preocupación por el tema, pero solo el tiempo dirá hasta qué punto esto ha sido cierto.

IV.- Por último, pasamos a la cuestión planteada en torno a la viabilidad del ejército europeo, y visto todo lo estudiado considero importante partir de las premisas que a continuación se relacionan como elementos relevantes a tomar en consideración para poder ofrecer una respuesta lo suficientemente fundada al respecto:

- Primero, que la OTAN sigue siendo la organización preferida por la mayoría de miembros de la Unión Europea en materia de Defensa¹⁶⁶, si bien se ha creado una estructura paralela europea que utiliza las capacidades de la OTAN en ciertos aspectos que todavía no ha sido realmente probada y que no dispone del potencial que tiene la OTAN.
- Segundo, la crisis con Reino Unido deja claro que la Unión Europea no es inviolable, no es infinita, sino que es producto de un Tratado Internacional, sujeta a Derecho Internacional Público y por tanto a merced de las decisiones de los Estados. Esto genera ciertas incertidumbre en relación con la cuestión planteada, en un doble sentido: el primero, deriva del hecho de que todo lo que hemos estudiado, la evolución de la estructura de defensa europea, trae causa de decisiones de carácter político, es política, perfectamente mutables por definición, en función de las circunstancias políticas por las que atraviesen en cada momento los estados que suscribieron tales convenios, y que, de ser poco proclives a la profundización de su implicación en materia de defensa, podrían no solo ralentizar, sino incluso revertir el proceso de integración iniciado; esto conecta con el segundo punto, que es otro problema que está enfrentando Europa y es el populismo: existen algunos partidos políticos de carácter nacionalista que ganan votos cada día por identificar a la Unión Europea con el “enemigo”, y que claman por la devolución a los Estados Nacionales de algunas de las competencias en su día cedidas por éstos a la Unión Europea, lo que no parece un buen augurio para el futuro de las políticas de Defensa de la Unión, que, en mi opinión y por las razones apuntadas, penden de un hilo.

¹⁶⁶ *Defensa europea: ¿de qué ejército europeo hablan Macron y Merkel?.* Cit p. 52

- Tercero, los instrumentos puestos en marcha a nivel estrictamente europeo son meros elementos de coordinación, cuyo objetivo principal no es tanto la integración militar, en mayor o menor medida, de los distintos ejércitos nacionales de sus Estados Miembros, sino uno mucho más prosaico, cual es el de, aprovechando las sinergias, mejorar el gasto, es decir, ahorrar en capacidades duplicadas, usar la estructura de la OTAN para evitar crear una paralela, financiación para proyectos... no se ha llegado a profundizar en muchas cosas que se debería hacer, como la especialización.

A la luz de los posibles futuros que la comisión aceptó para la Unión Europea en el Libro Blanco de la Defensa, es posible que por el momento nos encontremos entre el tercer y el cuarto escenario, es decir, entre que los que desean hacer más, hacen más y el hacer menos, pero de forma más eficiente por las razones que hemos explicado. No creo que nos encontremos en el quinto escenario, sobre hacer mucho más conjuntamente, porque según la propia institución, requiere *“compartir más competencias, recursos y tomas de decisiones en todos los ámbitos”*¹⁶⁷, algo que los países no están todavía dispuestos a hacer por lo que la práctica nos muestra.

Por tanto, el Ejército Europeo de la Comunidad Europea de Defensa, que no vio la luz después de que la Asamblea francesa lo desestimase en el 1954, está muy lejos de ser alcanzado con las políticas actuales, dado que únicamente avanza cuando los Estados están dispuestos a ceder parte de su soberanía¹⁶⁸.

Mi respuesta sobre algo desconocido, como sin duda lo es el futuro, no puede ser un no categórico. Por ello, concluyo que el análisis nos ha conducido a pensar que nos hallamos en presencia de lo que se podría denominar un estado germen de la Defensa Europea. Se observa en las precitadas declaraciones y en algunas de las actuaciones puestas en práctica por los distintos Estados Miembros, una voluntad de progresar en la cohesión e integración de las políticas de defensa de los estados miembros, pero

¹⁶⁷ Comisión Europea. *Libro Blanco sobre el Futuro de Europa: Reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025*, Bruselas, a 1 de Marzo de 2017. Obtenido de:

https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/libro_blanco_sobre_el_futuro_de_europa_es.pdf

¹⁶⁸ Abad Soto, J. *De la CED a la Autonomía Estratégica de la UE: un cambio de paradigma en la Seguridad y la Defensa*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 26/2019, 2019. Obtenido de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2019/DIEEEO26_2019JORABA-UEsegur.pdf

también se observa que dicha voluntad tropieza, una y otra vez, con dos problemas que, hasta el momento parecen insoslayables: los intereses, a veces contrapuestos, de los Estados-nación de mantener intactas -en la medida de lo posible- sus capacidades de decisión y actuación en materia de defensa y las restricciones presupuestarias con que se incumplen, sistemáticamente, las previsiones de dotación económica para implementar las políticas acordadas.

Se contraponen así la teoría y la práctica en el hecho de querer cumplir las ambiciones en materia de PCSD, pero con una Europa muy débil para poder considerar realmente viable una defensa europea, ya que siguen siendo los Estados Miembros los que ostentan el poder de la Defensa en Europa, y no parece que Europa tenga intención de intervenir más que para coordinar los esfuerzos de una manera conjunta y para ahorrar en capacidades innecesarias.

Podría decirse que la definición del proceso que se está llevando a cabo consiste en que el ejército europeo no es viable ni a corto ni a medio plazo¹⁶⁹ por lo menos, sin embargo, la inversión en sistemas militares es cada vez es más compleja y cada vez menos viable, por lo que las estructuras que se están desarrollando en Europa pueden ser muy útiles, pero a los Estados Miembros, no a la Unión Europea en sí¹⁷⁰.

El análisis de la cuestión nos lleva a diferenciar dos términos que, si bien parecidos, tienen connotaciones diferentes: el ejército europeo, y el ejército de o con europeos. El ejército europeo supone crear un ejército bajo mando político de las instituciones de la Unión, mientras que un ejército con europeos hace referencia a un ejército creado con ejércitos de diferentes países europeos¹⁷¹. El marco en el que estamos, y seguramente al que nos dirigimos es este.

¹⁶⁹ *De la CED a la Autonomía Estratégica de la UE: un cambio de paradigma en la Seguridad y la Defensa*. Cit p. 53

¹⁷⁰ Heuinckx, B. *The European Defence Agency Capability Development Plan and the European Armaments Cooperation Strategy: Two Steps in the Right Direction*, Public Procurement Law Review, Volume 18, Issue 4, 2009. Obtenido de: <https://www.nottingham.ac.uk/pprg/documentsarchive/fulltextarticles/heuinckxeuropeandefenceagency.pdf>

¹⁷¹ *Defensa europea: ¿de qué ejército europeo hablan Macron y Merkel?*. Cit p. 51

Otro problema que tenemos que tener en cuenta es el de las distintas miradas que los Estados Miembros tienen sobre la Política de Defensa¹⁷² (atlantista, neutral, europeísta...), y teniendo en cuenta que Finlandia es neutral, Dinamarca opta contra la PCSD y el Reino Unido abandona la Unión, complica la situación de la integración en un único ejército con una única visión.

Por lo tanto, concluyendo, es cierto que Europa ha hecho grandes esfuerzos avanzando en un campo muy espinoso como es la defensa, en el camino de la integración europea, mediante la creación de organismos de cooperación. Sin embargo, sigue dependiendo en gran medida de factores que podríamos calificar como de volubles: la voluntad política de sus Estados Miembros, para que todo siga adelante, -y no ocurra como con el Reino Unido y el Brexit- o como una hipotética llegada a la presidencia francesa de Marine Le Pen, lo que sin duda sería muy dañino para Europa en general, y para la Política de Defensa en particular. Y en el caso de que, pese a todo lo dicho, se consiga avanzar ¿será hacia un ejército de europeos, como parece indicar la dirección en la que parece que va la Unión Europea, o hacia un ejército europeo real sometido a la soberanía de la Unión Europea?

¹⁷² Debate: *What are the real prospects for strengthened European defence?*. Cit p. 50

BIBLIOGRAFÍA

De Autores

Abad Soto J. *De la CED a la Autonomía Estratégica de la UE: un cambio de paradigma en la Seguridad y la Defensa*. Instituto Español de Estudios Estratégicos; 26/2019, Mar 29, 2019. Obtenido de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2019/DIEEEO26_2019JORABA-UEsegur.pdf.

Aldecoa Luzárraga F, Guinea Llorente M, Gil-Robles y Gil-Delgado, José María. *La Europa que viene: el Tratado de Lisboa*; Marcial Pons, 2010.

Aldecoa Luzárraga F. *Una política de defensa europea compatible con la Alianza Atlántica*. 2015.

Álvarez Jesús Iglesias G. *El Plan de Acción Europeo de Defensa, un impulso a la industria de defensa y un medio de integración de la Unión Europea*. *bie3: Boletín I.E.E.E.* 2018, p. 385-402. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6467944>.

Arteaga F. *Defensa europea: ¿de qué ejército europeo hablan Macron y Merkel?*, Real Instituto Elcano; ARI 125/2018. 2018. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari125-2018-arteaga-defensa-europea-de-que-ejercito-europeo-hablan-macron-merkel.

Arteaga F. *La autonomía estratégica y la defensa europea*. Real Instituto Elcano; ARI 76/2017, Oct 11, 2017. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari76-2017-arteaga-autonomia-estrategica-defensa-europea.

Arteaga F. *La defensa europea entre la Estrategia Global y su implementación*. Real Instituto Elcano; Documento de trabajo 16/2016. 2016. Obtenido de: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51/DT16-2016-Arteaga-Defensa-europea-Estrategia-global>.

[implementacion.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51](https://www.mdef.es/contenidos/estudios/estudios-estrategicos/2010/03/01/Implementacion.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3811931c-83d8-42e5-a174-9a92c7c6aa51).

Arteaga Martín F. *LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA*. In: Secretaría General del Ministerio de Defensa, editor. *LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA*. Instituto Español de Estudios Estratégicos: Ministerio de Defensa, marzo de 2010. p. 33.

Arteaga Martín F. *Unión Europea Occidental*. 2009. Obtenido de: <http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/U/ueo.htm>.

Barbé E. *Relaciones internacionales*; Tecnos, 2007.

Biscop S, Lindley-French J. *DEBATE: What are the real prospects for strengthened European defence?* NATO Review Magazine. Dec 15, 2016. Obtenido de: <https://www.nato.int/docu/review/2016/also-in-2016/debate-sven-biscop-julian-lindley-french-european-defence-nato-security/en/index.htm>.

Biscop S, Renard T. *The European Union as a security actor: Cooperative multilateralism. Security and Human Rights*; 2010. Obtenido de: <https://biblio.ugent.be/publication/1175097/file/6749502.pdf>.

Brüls H. *Remote Defence: Unmanned; autonomous systems take hold in military toolboxes*, European Defence Matters, Bélgica, European Military Press Association; 2018.

Calderón JLP. *Las iniciativas británica y alemana de cooperación en defensa*. bie3: Boletín IEEE. 2018:678-690.

Domecq J. *Coherence and focus on capability priorities: why EDA's role in CARD, PESCO and EDF matters*. Real Instituto Elcano; ARI 54/2018, April 19, 2018. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/europa/ari54-2018-domecq-coherence-focus-capability-priorities-why-eda-role-card-pesco-edf-matters.

ERIKSEN SØREIDE I. *NATO and the North Atlantic. Revitalizing Collective Defense and the Maritime Domain*. Institute for National Strategic Security, National Defense

University; 2016. Obtenido de:
<https://www.istor.org/stable/pdf/26470447.pdf?refregid=excelsior%3A001523cf5e7adb7e5e66b7ddc50166f2>.

Fernández Sola N. *Un balance de la Política Común de Seguridad y Defensa durante la Presidencia española en 2010*. Análisis del Real Instituto Elcano, Nº. 129, 2010. Obtenido de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=3610951>.

Fiott D. *After the EUGS: connecting the dots*. EUISS Alert; nº 33, July, 2016. Obtenido de: https://www.iss.europa.eu/sites/default/files/EUISSFiles/Alert_33_EUGS.pdf.

Fojón E. *El impulso franco-alemán a la defensa europea*. Real Instituto Elcano; ARI 90/2017, Nov 17, 2017. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/europa/ari90-2017-fojon-impulso-francia-alemania-defensa-europea.

France, Britain. *STRENGTHENING EUROPEAN COOPERATION IN SECURITY AND DEFENCE DECLARATION*. 2003. Obtenido de: <https://search.proquest.com/docview/2175797269>.

Heuninckx B. *The European Defence Agency Capability Development Plan and the European Armaments Cooperation Strategy: Two Steps in the Right Direction*; Public Procurement Law Review; Volume 18, Issue 4; 2009. Obtenido de: <https://www.nottingham.ac.uk/pprg/documentsarchive/fulltextarticles/heuninckxeuropeandefenceagency.pdf>.

Kolín V. *Permanent Structured Cooperation (PESCO): New Pillar in Building European Defence*. European External Action Service; Nov 23, 2018. doi: 10.3849/2336-2995.27.2018.04.020-035.

Laborie Iglesias MA. *La cooperación OTAN-UE en el futuro concepto estratégico de la Alianza Atlántica*. Análisis del Real Instituto Elcano (ARI). 2010. Obtenido de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=3187705>.

Legrand J. La política común de seguridad y defensa. Fichas Técnicas sobre la Unión Europea, Parlamento Europeo, Oct, 2018. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/159/la-politica-comun-de-seguridad-y-defensa>.

Lippmann, W. Public Opinion, THE FREE PRESS, New York, 1966.

López Garrido D, Ruiz Campillo X. La defensa europea después del Brexit. Observatorio de Política Exterior Española; Documento de Trabajo Opex Nº 87/2017; 2017. Obtenido de: http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/opex_documentos_archivos/6d897c115aa73ecfde13141cafe9cb13.pdf.

McHenry R. NATO. MACROPAEDIA. Knowledge in depth. Chicago: Encyclopaedia Britannica, Inc.; 1992.

Mogherini F. *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte*, UNISCI Discussion Papers, Madrid, Oct 1, 2016. Obtenido de: <https://search.proquest.com/docview/1844347321>.

Moliner Gonzalez JA. *De la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) a la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): la Cooperación Estructurada Permanente*; Real Instituto Elcano; ARI Nº 55/2008, Jun 2, 2008. Obtenido de: <http://biblioteca.ribei.org/1368/1/ARI-55-2008-E.pdf>.

Montalvo Jääskeläinen F. *El difícil equilibrio entre la globalización de los derechos y su contextualización desde la perspectiva de la doctrina del margen de apreciación nacional*. Estudios de Deusto; Volumen 60, núm. 2. 2012. <http://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/321/483>.

Mora Benavente E. *Introducción*. In: Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, editor. LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA. Instituto Español de Estudios Estratégicos: Ministerio de Defensa, Marzo de 2010. p. 19.

Nye JS, Jr. *Get Smart: Combining Hard and Soft Power: Response*. Foreign Affairs; 88. 2009.

Nye JS. *El regalo de Trump a Europa*. El País, Jul 7, 2017. Obtenido de: https://elpais.com/elpais/2017/07/07/opinion/1499429977_491582.html.

Quille G. *The European Security and Defence Policy: from the Helsinki Headline Goal to the EU Battlegroups*. Bruselas. 2006.

Renard T, Biscop S. *The European Union as a security actor: Cooperative multilateralism*. *Security and Human Rights*; 2010. doi: 10.1163/187502310791306034. Obtenido de: <http://booksandjournals.brillonline.com/content/journals/10.1163/187502310791306034>.

Renard T, Biscop S. *The European Union as a security actor: cooperative multilateralism*. 2010.

Rivas Pardo P, Sepúlveda D. *Estrategias de seguridad de estados miembros de la Unión Europea a partir del tratado de Lisboa y la estrategia europea de seguridad: Security strategies of member states of the European Union from the Lisbon treaty and the european security strategy*. *Revista Política y Estrategia*. 2015.

Ruiz Campillo X. *La Unión Europea y las misiones PESD*. UNISCI Discussion Papers. 2006. Obtenido de: <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=76701103>.

Schmitt MN. *International Law in Cyberspace: The Koh Speech and Tallinn Manual Juxtaposed*. *Harvard International Law Journal*; Dec, 2012. Obtenido de: http://www.harvardilj.org/wp-content/uploads/2012/12/HILJ-Online_54_Schmitt.pdf.

Schmitt MN. *Tallinn Manual on the International Law applicable to Cyber Warfare*. Cambridge University Press. 2013. Obtenido de: <http://csef.ru/media/articles/3990/3990.pdf>.

Simón L, Arteaga F. *El Fondo Europeo de Defensa y el futuro de la industria española*. Elcano Policy Paper, Madrid, Enero, 2019. Obtenido de: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/4a248f77-1d63-4105-b16f->

[99d2eaf4f576/Policy-Paper-2018-Fondo-Europeo-Defensa-futuro-industria-espanola.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4a248f77-1d63-4105-b16f-99d2eaf4f576](https://www.consilium.europa.eu/media/21481/nato-eu-declaration-8-july-en-final.pdf).

Solana J. *Una Europa Segura en un Mundo Mejor*. 2003.

Spotlight 2018-2019. Rand Corporation. 2019. Obtenido de: https://www.rand.org/pubs/corporate_pubs/CP531-2018.html.

Tannock, C. *The case for a new WEU: European Defence after Brexit*, Europe House, 2018. Obtenido de: <http://www.charlestannock.com/weu.pdf>.

Tusk D, Juncker J, Stoltenberg J. *Joint Declaration by the President of the European Council, the President of the European Commission, and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*. Consejo Europeo, Comisión Europea y OTAN, Varsovia, July 8, 2016. Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/21481/nato-eu-declaration-8-july-en-final.pdf>.

Tusk D, Juncker JC, Stoltenberg J. *JOINT DECLARATION ON EU-NATO COOPERATION BY THE PRESIDENT OF THE EUROPEAN COUNCIL, THE PRESIDENT OF THE EUROPEAN COMMISSION, AND THE SECRETARY GENERAL OF THE NORTH ATLANTIC TREATY ORGANIZATION*, Consejo Europeo, Comisión Europea y OTAN, July 10, 2016. Obtenido de: https://www.consilium.europa.eu/media/36096/nato_eu_final_eng.pdf.

Tusk D. *Conclusiones del Presidente del Consejo Europeo*. Consejo Europeo Bruselas, Mar 9, 2017. Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/24097/09-conclusions-pec-cor-es.pdf>.

Urrea Corres, María de la O. *LOS NUEVOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA. LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA (PESD) TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LISBOA*: Secretaría General Técnica; 2010. p. 68-100.

Villalba Fernández A. *Panorama estratégico 2009/2010*; 2010.

De Instituciones

Comisión Europea. *DEFENDING EUROPE: The European Defence Fund*, Factsheet; 2017.

Obtenido de: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/35203/defending-europe-european-defence-fund-factsheet_en.

Comisión Europea. *Libro Blanco sobre el Futuro de Europa: Reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025*, Bruselas, a 1 de Marzo de 2017. Obtenido de:

https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/libro_blanco_sobre_el_futuro_de_europa_es.pdf.

Comisión. *European Defence Action Plan*. Comisión, Bruselas, Nov 30, 2016.

Conclusiones 9178/17. *COUNCIL CONCLUSIONS ON SECURITY AND DEFENCE IN THE CONTEXT OF THE EU GLOBAL STRATEGY*. May 18, 2017 (Consejo de la Unión Europea, a 18 de Mayo de 2017). Obtenido de:

<https://www.consilium.europa.eu/media/24013/st09178en17.pdf>.

Conclusiones 9288/18. *COUNCIL CONCLUSIONS ON STRENGTHENING CIVILIAN CSDP*. May 28, 2018 (Consejo de la Unión Europea, a 28 de Mayo de 2018). Obtenido de:

<https://www.consilium.europa.eu/media/35380/st09288-en18.pdf>.

Consejo Europeo. *Cronología: Cooperación de la UE en materia de seguridad y defensa*.

Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/defence-security/defence-security-timeline/>.

Consejo Europeo. *Progress report on the implementation of the common set of proposals endorsed by NATO and EU Councils on 6 December 2016*, June 14, 2017.

Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/23997/170614-joint-progress-report-eu-nato-en.pdf>.

Council Conclusions 14802/17. *Common set of new proposals on the implementation of the Joint Declaration signed by the President of the European Council, the President of the European Commission and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*; Dec 5, 2017 (Consejo Europeo, a 5 de Diciembre de 2017). Obtenido de:

<https://www.consilium.europa.eu/media/31947/st14802en17.pdf>.

Council Conclusions Annex 15283/16. *The Implementation of the Joint Declaration by the President of the European Council, the President of the European Commission and the Secretary General of the North Atlantic Treaty Organization*, Dec 6, 2016 (Consejo de la Unión Europea, a 6 de Diciembre de 2016). Obtenido de: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15283-2016-INIT/en/pdf>.

Council Conclusions EUCO 14/17. *Seguridad y Defensa*. Oct 19, 2017 (Consejo Europeo, a 19 de Octubre de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/21604/19-euco-final-conclusions-es.pdf>.

Council Conclusions EUCO 34/16. *Migration, Security, Economic and Social development, Youth, Cyprus and External Relations*. Dec 15, 2016 (Consejo Europeo, a 15 de Diciembre de 2016). Obtenido de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-34-2016-INIT/en/pdf>.

Council Conclusions EUCO 8/17. *Seguridad y Defensa*. Jun 23, 2017 (Consejo Europeo, a 23 de Junio de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/23985/22-23-euco-final-conclusions.pdf>.

Council Conclusions. *CONSEJO EUROPEO DE HELSINKI del 10 y 11 de diciembre de 1999. CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA*, Dec 10 y 11, 1999 (Consejo Europeo a 11 de Diciembre de 1999). Obtenido de: http://www.europarl.europa.eu/summits/hel2_es.htm#IVa.

Council Decision 14866/17. *Establishing Permanent Structured Cooperation (PESCO) and determining the list of Participating Member States*. Dec 8, 2017 (Consejo de la Unión Europea, a 8 de Diciembre de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/32000/st14866en17.pdf>.

Council Decision 6393/18. *Establishing the list of projects to be developed under PESCO*; Mar 1, 2018 (Consejo de la Unión Europea, a 1 de Marzo de 2018). Obtenido de: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6393-2018-INIT/en/pdf>.

Council Decision L 201/30. *Se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior*. Julio 26, 2010 (Diario Oficial de la Unión Europea, a 26 de

Julio de 2010). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010D0427&from=en>.

DECISIÓN (UE) 2017/971 DEL CONSEJO sobre *disposiciones de planificación y ejecución de misiones militares no ejecutivas PCSD de la UE*, de 8 de junio de 2017 (Diario Oficial de la Unión Europea, a 8 de Junio de 2017). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0971&from=ES>.

Die Bundesregierung. *Meseberg Declaration: Renewing Europe's promises of security and prosperity*, PRESSE- UND INFORMATIONSSAMT DER BUNDESREGIERUNG, 2018. Obtenido de: <https://archiv.bundesregierung.de/archiv-de/meta/startseite/meseberg-declaration-1140806>.

DIRECTORATE-GENERAL FOR EXTERNAL POLICIES OF THE UNION. *Notification on Permanent Structured Cooperation (PESCO) to the Council and to the High Representative of the Union For Foreign Affairs and Security Policy*, Nov 13, 2017 (Consejo de Europa, a 13 de Noviembre de 2017). Obtenido de: <https://www.consilium.europa.eu/media/31511/171113-pesco-notification.pdf>.

ESDP Presidency Report 10547/04. *Annex I: "Headline Goal 2010"*. Brussels. 2004 (Council of the European Union, a 14 de Junio de 2004). Obtenido de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10547-2004-INIT/en/pdf>.

Eur-Lex. *Glosario de las síntesis- Misiones de Petersberg*; 2017. Obtenido de: <https://www.clinicalkey.es/playcontent/3-s2.0-B9788491132479000213>.

Eur-Lex. *Glosario de las síntesis-Defensa colectiva*; 2017. Obtenido de: <https://www.clinicalkey.es/playcontent/3-s2.0-B9788491132479000213>.

EUROPEAN COUNCIL Conclusions EUCO 217/13. *Common Security and Defence Policy*, Dec 20, 2013 (Consejo Europeo, a 20 de Diciembre de 2013). Obtenido de: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-217-2013-INIT/en/pdf>.

European Council. *European Neighbourhood Policy STRATEGY PAPER*, 8th ed.: Oxford University Press, Jan 1; 2015. Obtenido de:

<http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780199664924.001.0001/acref-9780199664924-e-697>.

European Defence Agency (EDA). 2016. Accessed Mar 16, 2019. Obtenido de: https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/eda_en.

European Defence Agency. The birth of an Agency. Obtenido de: <https://www.eda.europa.eu/Aboutus/our-history/the-birth-of-an-agency>.

Instrumento de Adhesión del Reino de España al Tratado del Atlántico Norte. Mayo 31, 1982 (BOE, a 31 de Mayo de 1982). Obtenido de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-12535>.

NATO Media Resources. *Trident Juncture 18*. NATO, Oct 31, 2018. Obtenido de: https://www.nato.int/cps/en/natohq/news_158620.htm.

Parlamento Europeo. *Defensa: el PE pide más cooperación dentro de la UE para mejorar la protección*. Noticias Parlamento Europeo, Noviembre 22, 2016. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20161117IPR51547/defensa-el-pe-pide-mas-cooperacion-dentro-de-la-ue-para-mejorar-la-proteccion>.

Parlamento Europeo. *Defensa: la UE quiere ser más eficiente*; Dec 11, 2017. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20171208STO89939/defensa-la-ue-quiere-ser-mas-eficiente>.

Parlamento Europeo. *La UE invertirá en una defensa conjunta*. Jul 3, 2018. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20180122STO92206/la-ue-invertira-en-una-defensa-conjunta>.

Parlamento Europeo. *the European Defence Union*; Nov 22, 2016. Obtenido de: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2016-0435+0+DOC+PDF+V0//EN&language=EN>.

Regulation (EU) 2018/1092. *Establishing the European Defence Industrial Development Programme aiming at supporting the competitiveness and innovation capacity of the Union's defence industry*. July 18, 2018 (European Parliament and the Council, a 18 de Julio de 2018). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32018R1092>.

Regulation L 347/33. *Establishing a Programme for the Competitiveness of Enterprises and small and medium-sized enterprises (COSME)*, Dec 11, 2013 (European Parliament, Council, a 11 de Diciembre de 2013). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0033:0049:EN:PDF>.

SEAE. *Coordinated Annual Review on Defence (CARD)*; European External Action Service [BE], Nov 20, 2017. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/coordinated_annual_review_on_defence_card_factsheet.pdf.

SEAE. *EU-NATO Cooperation*, SEAE. 2017. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/eu_nato_factsheet-final.pdf.

SEAE. *La Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC)*, European External Action Service, Bruselas, 2018. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/56247/la-capacidad-militar-de-planificaci%C3%B3n-y-ejecuci%C3%B3n-mpcc_es

SEAE. *Shaping of a Common Security and Defence Policy*. 08/07/2016. Accessed Mar 16, 2019. Obtenido de: https://eeas.europa.eu/topics/common-security-and-defence-policy-csdp/5388/shaping-common-security-and-defence-policy_en.

SIPRI. *Military expenditure by country as percentage of gross domestic product*. 2018. Obtenido de: https://www.sipri.org/sites/default/files/3_Data%20for%20all%20countries%20from%201988%E2%80%932017%20as%20a%20share%20of%20GDP.pdf.

SIPRI. *Military expenditure by region in constant US dollars*. 2018. Obtenido de: https://www.sipri.org/sites/default/files/4_Data%20for%20world%20regions%20from%201988%E2%80%932017.pdf.

SIPRI. *World military spending in 2017 was \$1.74 trillion*, 2017. Obtenido de: <http://visuals.sipri.org/>.

The World Bank. *Data (European Union GDP, current US\$)*. 2017, 2019. Obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD?locations=EU>.

The World Bank. *Data (European Union Population)*. 2017, 2019. Obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL?locations=EU>.

The World Bank. *Data (World GDP, current US\$)*. 2017, 2019. Obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD?locations=1W>.

The World Bank. *Data (World Population)*. 2017, 2019. Obtenido de: <https://data.worldbank.org/indicator/SP.POP.TOTL?locations=1W>.

Tratado 2016/C 202/01. *VERSIONES CONSOLIDADAS DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA*. Junio 7, 2016 (Diario Oficial de La Unión Europea, a 7 de Junio de 2016). Obtenido de: https://www.ecb.europa.eu/ecb/legal/pdf/oj_c_2016_202_full_es_txt.pdf.

Tratado C 202/13. *VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA*. 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea). Obtenido de: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9e8d52e1-2c70-11e6-b497-01aa75ed71a1.0023.01/DOC_2&format=PDF.

Tratado C 83/47. *VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA*. 2010 (Diario Oficial de la Unión Europea). Obtenido de: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>.

Unión Europea. *Los 28 países miembros de la UE*. 2013. Obtenido de: https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_es#tab-0-1.